

LOS PROGRAMAS DE FOMENTO
Y
LA EVOLUCION DEL EMPLEO

B. Mateos

C. Sebastián

Documento 88-04

INDICE

1. Introducción	
2. Contratos temporales	
3. Programas destinados a la contratación de jóvenes	
3.1 Asalariados de 16 a 19 años en sectores privados	
3.2 Asalariados de 20 a 29 años en sectores privados	
4. Conclusiones	

1. INTRODUCCION

En España, el paro ha sido una preocupación fundamental en el diseño de la política económica de los últimos años, no sólo por el fuerte incremento experimentado en el mismo sino por la desigual incidencia de este fenómeno sobre determinados grupos sociales. Por ello, a partir de 1978 se comenzó a poner énfasis en un conjunto de medidas encaminadas a fomentar el empleo de dichos grupos. Este proceso que comienza a desarrollarse con la firma de los Pactos de la Moncloa en 1977 y el Acuerdo Nacional de Empleo en 1981 se intensifica con la aprobación de la Ley 31/1984 de 2 de agosto sobre modificación del Estatuto de los Trabajadores y con la promulgación del RD 1989/84 tras la firma del Acuerdo Económico y Social en octubre del 84.

Aunque se puede hablar de un aumento notable de las colocaciones acogidas a los distintos programas de fomento del empleo, sobre todo en los dos últimos años del período analizado (1985-1986), hay que subrayar que el número de contratos no es un indicador adecuado para evaluar los efectos de estos programas. A la hora de hablar de la efectividad real de este tipo de incentivos, hay que tener presente que puede existir un importante efecto sustitución, de forma que se benefician de dichos incentivos un buen número de contrataciones que hubiesen tenido lugar en ausencia de los mismos.

El presente estudio trata de determinar en qué medida se puede hablar realmente de un efecto

sustitución o desplazamiento de los contratos acogidos a los programas de fomento del empleo o, por el contrario, de una creación neta de puestos de trabajo atribuibles a estos programas lo suficientemente importante como para tener un efecto significativo sobre el ritmo de crecimiento del empleo en los colectivos a los que van dirigidos. Las medidas que se consideran en el análisis son las de contratación temporal y los programas de fomento de empleo dirigidos a incentivar el empleo juvenil en el sector privado. Además, se pondrá énfasis en el efecto derivado de las modificaciones en la regulación de las mismas con disposiciones más favorables que tratan de eliminar las rigideces existentes anteriormente.

2. CONTRATOS TEMPORALES

El objetivo es ver si la reglamentación y aplicación de la contratación temporal a partir de julio de 1981 y las posteriores modificaciones en junio y diciembre del 82 y finalmente la de octubre de 1984 (ver Cuadro 1), han tenido alguna influencia positiva sobre la variación del empleo. Concretamente, el análisis se centra en la evolución de los asalariados en sectores privados no agrícolas.

Los cambios en la normativa de contratación temporal sobre duración mínima y máxima de los contratos, sobre porcentajes de plantillas que podían ser afectados por este tipo de programa y sobre garantías para evitar la rotación de trabajadores temporales, se pueden ver reflejados en el número de contratos realizados en cada trimestre bajo dicho programa (Tabla 1 y Gráfico 1). Así, el número de colocaciones con contratos temporales creció en los primeros trimestres de su creación alcanzando un máximo de 82 mil en el último trimestre de 1982. Es a partir de este período, que coincide con una de las modificaciones en la regulación de este tipo de contratos reduciendo la duración de los mismos, cuando el número de colocaciones se vuelve a situar en torno a un valor medio trimestral de 56,9 mil contratos. Y por fin, con la entrada en vigor de la nueva normativa a partir del 4º trimestre del 84, se produce un incremento espectacular en el número de contrataciones con una media trimestral en los dos últimos años de 121,1 mil contratos, un 112.8% más que en los dos años anteriores.

CUADRO 1

REGULACION DE LA CONTRATACION TEMPORAL

PERIODO DE APLICACION	MODIFICACIONES	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO VIGENTES EN 1984	NUEVA REGULACION A PARTIR DE LA MODIFICACION DEL ESTADUTO DE LOS TRABAJADORES
Desde Agosto de 1981.	. R.D. 1445/1982 de 25 de junio. . R.D. 3887/1982 de 29 de diciembre (BOE 31 de diciembre) La duración se reduce a un máximo de 2 años (antes 3) con un mínimo de 6 meses (antes 3)]. Prorrogado por R.D. 3236/83 de 23 de diciembre (BOE 31 de diciembre) . R.D. 1989/1984 de 17 de octubre (BOE 9 de noviembre).	. Duración entre 6 meses y 2 años. . Topes porcentuales en las plantillas de las empresas. . No podrán cubrirse vacantes por terminación de otro contrato temporal, despedido improcedente o expediente de regulación durante el año anterior.	. Duración entre 6 meses y 3 años. Cuando se concierten por plazo inferior a 3 años prorrogable cada 6 meses. . Supresión de los límites existentes a la proporción de contratos temporales respecto a la plantilla total. . No podrán cubrirse vacantes por terminación de contrato temporal que haya agotado el plazo máximo, despido improcedente, por causas objetivas o expediente de regulación durante el año anterior.

TABLA 1

NUMERO DE CONTRATOS TEMPORALES, ASALARIADOS EN SECTORES PRIVADOS NO AGRICOLAS Y PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LOS PRIMEROS RESPECTO A LOS SEGUNDOS

<u>Período</u>	<u>Nº contratos</u>	<u>Nº asalariados</u> (miles personas)	<u>Porcentajes</u>
III/81	16792	5673	.30
IV/81	51185	5612	.91
I/82	56179	5574	1.01
II/82	56761	5590	1.02
III/82	58257	5528	1.05
IV/82	81986	5478	1.50
I/83	63000	5357	1.18
II/83	54719	5404	1.01
III/83	46148	5334	.86
IV/83	56201	5258	1.07
I/84	61874	5153	1.20
II/84	58064	5137	1.13
III/84	47916	5090	.94
IV/84	67514	4980	1.36
I/85	114937	4930	2.33
II/85	110862	4976	2.23
III/85	95071	5007	1.90
IV/85	111305	5005	2.22
I/86	132438	5064	2.62
II/86	143001	5199	2.75
III/86	118801	5323	2.23
IV/86	142354	5369	2.65

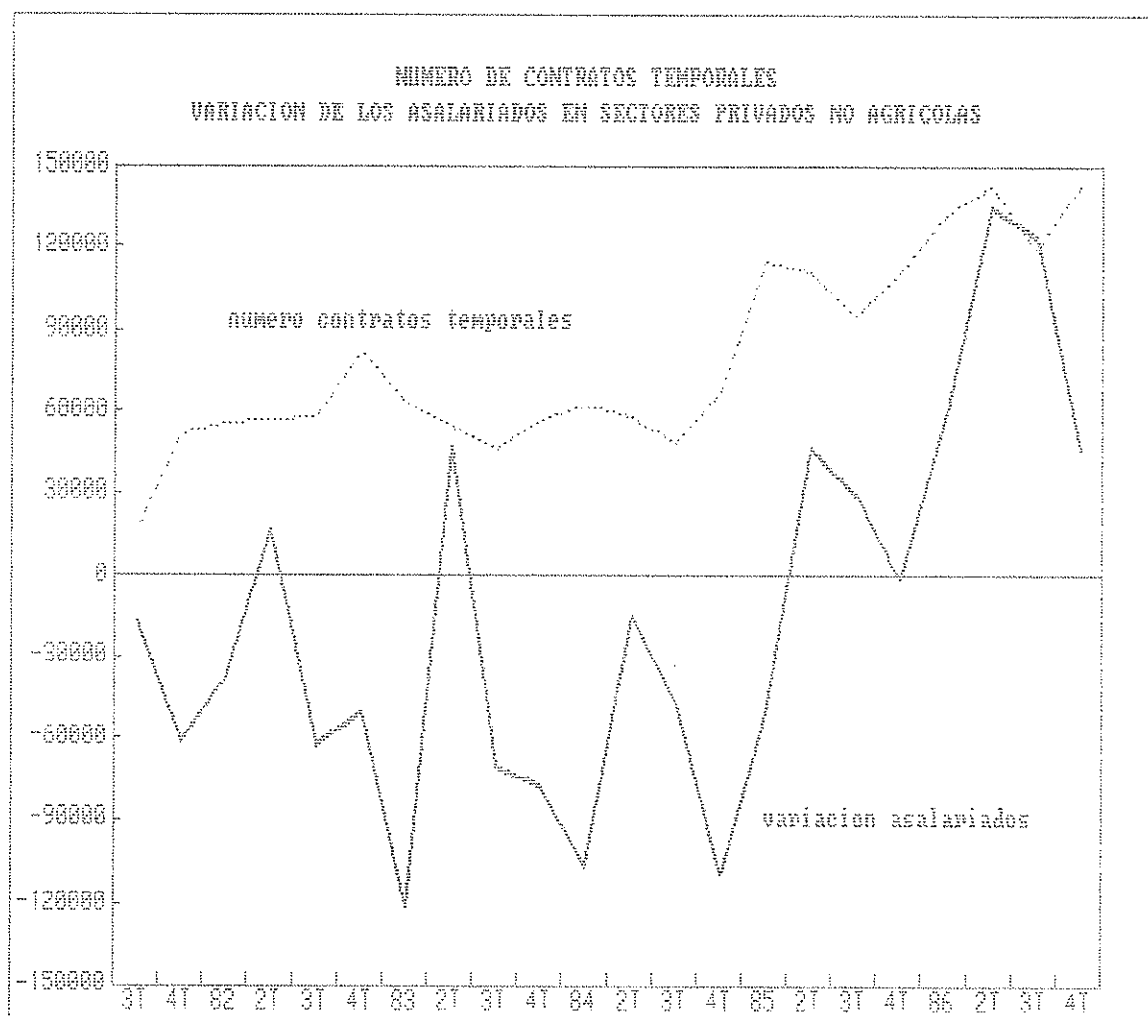


Gráfico 1

Una característica del número de colocaciones acogidas a este programa es su carácter estacional, reduciéndose el número de éstas en los terceros trimestres y aumentando en los cuartos.

Una evolución semejante a la del número de contratos se refleja en los porcentajes que representan éstos respecto al número de asalariados en sectores privados no agrícolas. De esta forma, se registra un incremento gradual de los porcentajes desde el comienzo de aplicación del programa hasta el 4º trimestre del 82 en que se alcanza un máximo del 1.50%. A partir de esta fecha y durante los dos años siguientes, el número de contratos en cada trimestre se reduce a una media del 1.1% respecto al número de asalariados, posiblemente como consecuencia de la modificación de la regulación en diciembre del 82. Y por último, el nuevo cambio en la normativa de este tipo de contratación en octubre del 84, hace que a partir del primer trimestre de 1985 se alcancen los mayores porcentajes del número de contratos respecto al número de asalariados con un 2.4% de media.

En cuanto al análisis de los efectos de la introducción de la contratación temporal sobre la evolución del empleo, se ha empezado por realizar el análisis univariante de la serie de asalariados en sectores privados no agrícolas. La serie presenta una tendencia decreciente desde el comienzo de la muestra en el cuarto trimestre de 1976 (6.494.000 asalariados) hasta el primer trimestre de 1985 (4.930.000 asalariados) lo cual supone una reducción porcentual del 24.1%. A partir de esta última fecha el número de asalariados en sectores privados no agrícolas empieza a crecer hasta el

cuarto trimestre de 1986 en que el número asciende a 5.369.000 asalariados con un incremento porcentual del 8.9%. En conjunto, la serie ha experimentado a lo largo del periodo muestral una caída porcentual del 17.3%. Puesto que la serie no es estacionaria en media resulta esencial aplicar una diferencia regular. Además, la serie requiere una diferencia estacional ya que se observa un comportamiento estacional con niveles más altos en el segundo trimestre y más bajos en el resto.

El modelo univariante para la serie es el siguiente:

$$VV_4 \ln AT_t = \frac{\begin{matrix} (.16) \\ (1 - .49B^4) \end{matrix}}{\begin{matrix} (1 - .35B - .44B^2) \\ (.15) \quad (.16) \end{matrix}} a_t$$

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = .79\%$$

$$\bar{a} = .0026$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0013$$

El modelo indica que la tasa de variación de los asalariados depende de la tasa de variación de los mismos en dos periodos anteriores con un término aleatorio modificado a su vez en la parte estacional por 0.49. Con respecto a la desviación típica de la variable $VV_4 \ln AT_t$, el modelo anterior supone una mejora -respecto a la proyección tendencial de la serie- del 31% en el poder explica-

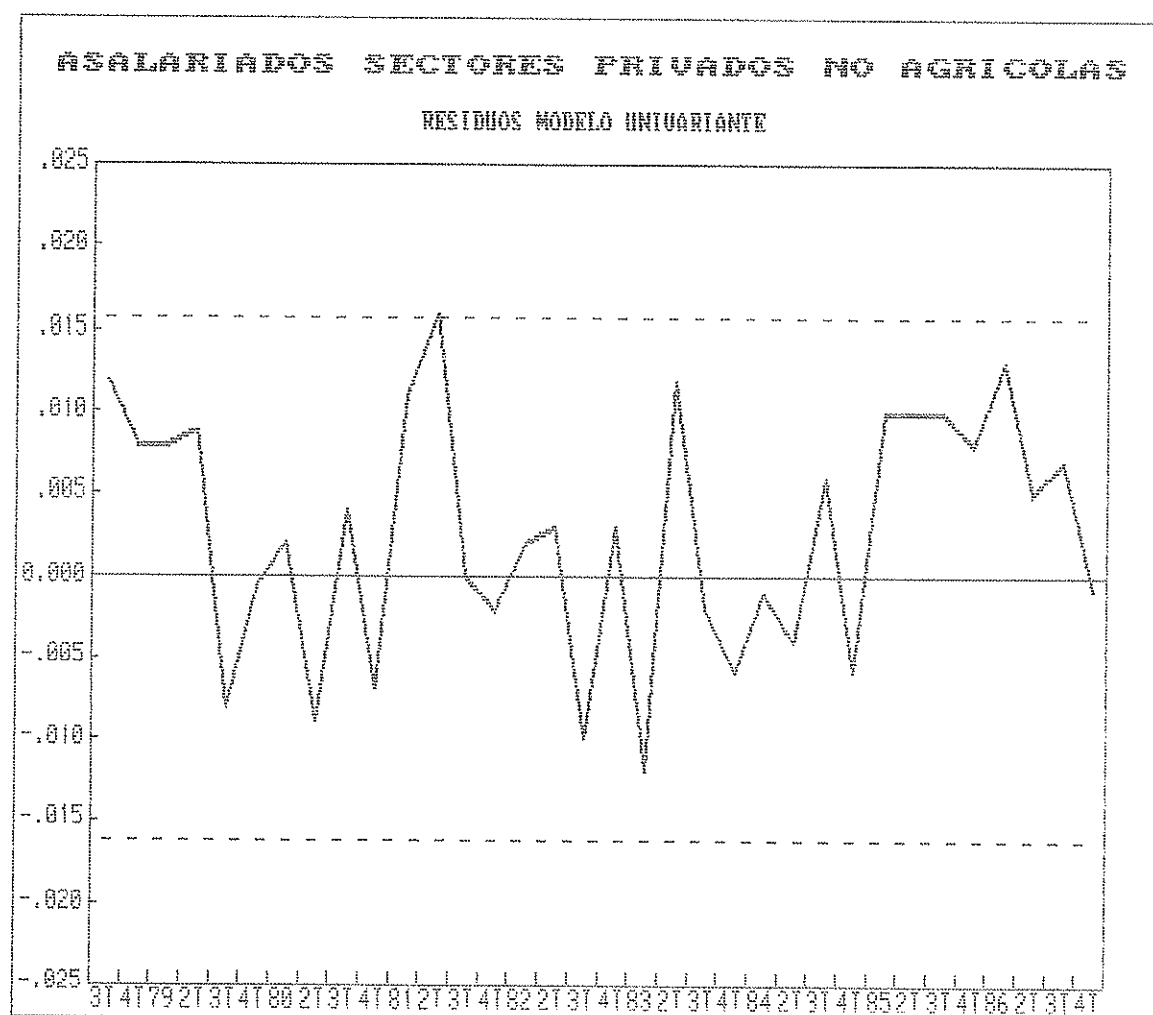


Gráfico 2

tivo de dicha variable. Sin embargo, la media muestral es significativamente distinta de cero, lo cual se debe fundamentalmente a que los residuos en el periodo I/85 - IV/86 presentan una racha positiva, como se puede ver en el Gráfico 2. La serie de residuos (Gráfico 2) relfaja el hecho de que ha habido un cambio importante en el comportamiento de la serie de asalariados en los dos últimos años de la muestra.

Utilizando el análisis de intervención se detectó inicialmente un cambio en el ritmo de crecimiento del empleo del 1.8% (± 0.44) en el primer trimestre de 1985. La variable de intervención que recoge este efecto es un escalón en la serie en tasas de variación. El modelo estimado es el siguiente y los residuos resultantes aparecen en el Gráfico 3.

$$\ln AT_t = .018 \xi_t^{R, I/85} + N_t$$

(.0044)

$$\nabla \nabla_4 N_t = \frac{(.12)}{(1 - .74B^4)} \frac{a_t}{(1 - .23B - .23B^2)}$$

(.16) (.16)

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = .71\%$$

$$\tilde{a} = .0008$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0012$$

La mejora en el poder explicativo de este modelo de intervención respecto al univariante es de un 10% y la interpretación de la estructura del ruido es la misma que en el caso anterior, aunque los parámetros han variado.

Como ya se ha indicado, en noviembre de 1984 se produce mediante el RD. 1989/1984 un cambio importante en la normativa de la regulación de la contratación temporal, que tiene como consecuencia un significativo aumento en el número de contratos temporales suscritos a partir del primer trimestre de 1985. (Ver Tabla 1). El análisis que acabamos de presentar pone de manifiesto que en dicho trimestre se produce un salto permanente en la tasa de variación de los asalariados en los sectores no agrícolas.

Este resultado no resulta concluyente respecto al efecto positivo que la nueva normativa reguladora de la contratación temporal haya podido tener sobre la evolución del empleo. El salto mencionado ha podido deberse a otros factores. Pero nuestro análisis no excluye el que efectivamente haya habido un efecto claramente favorable de la ampliación de la contratación temporal.

El que por otra parte, en el análisis univariante de algunos indicadores de actividad (Índice de Producción Industrial, consumo aparente de cemento, índice de ventas de grandes almacenes) no se detectara ni en el primer trimestre de 1985 ni en los trimestres anteriores un salto permanente en su tasa de crecimiento contribuye a otorgar una mayor plausibilidad a la interpretación de que la contratación temporal ha tenido un efecto positivo sobre la ocupación de asalariados.

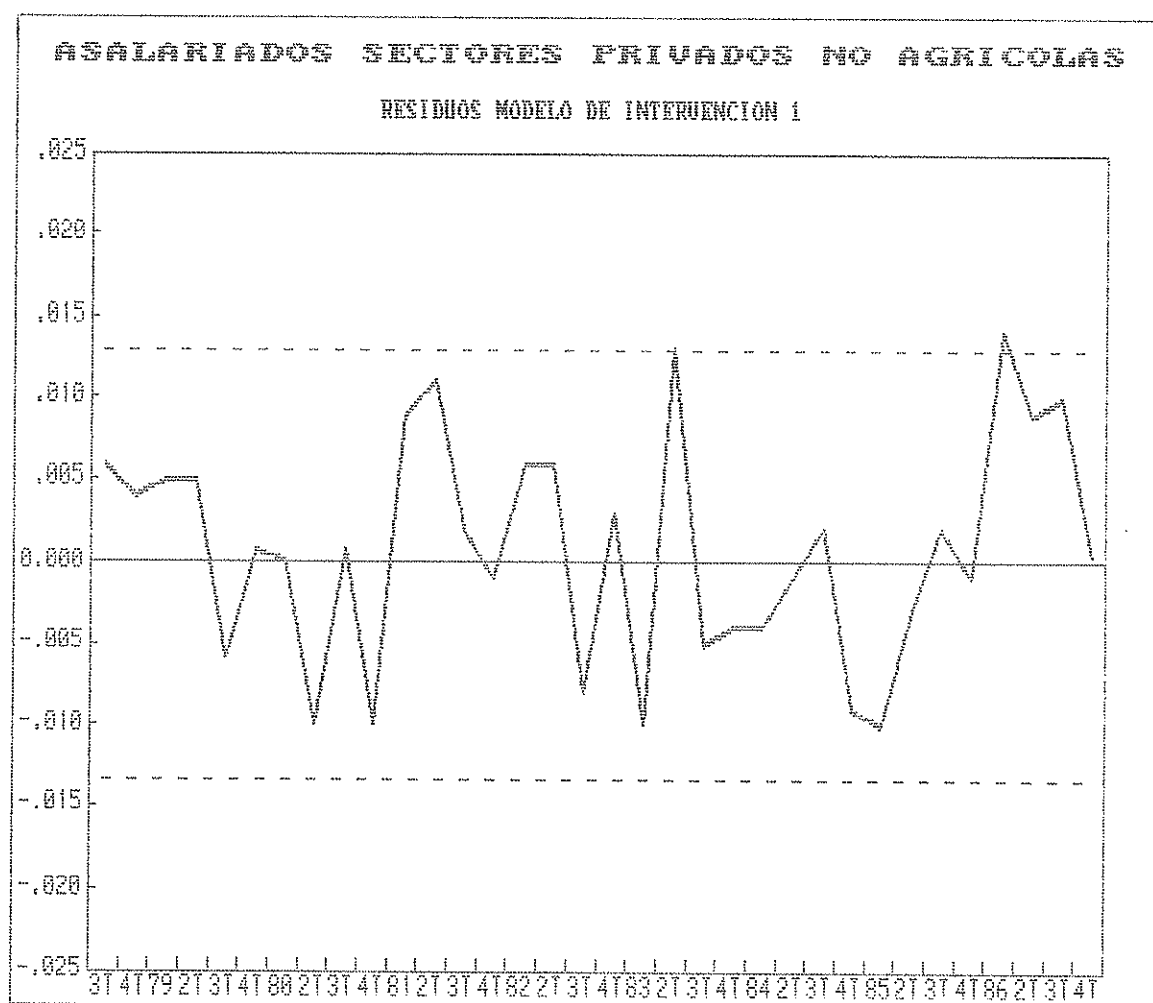


Gráfico 3

Los resultados obtenidos son consistentes con la afirmación de que las modalidades de contratación temporal existentes antes del RD. 1989/-84 no tuvieron un efecto significativo sobre la evolución del empleo.

Sin embargo, el análisis de los residuos del modelo de intervención que venimos comentando (Gráfico 3) sugiere la existencia de algún efecto adicional al detectado, que se produce en el primer trimestre de 1986. Este efecto se ha modelizado mediante una rampa (escalón en la tasa) en dicho trimestre, resultando el modelo final que se presenta a continuación y los residuos representados en el Gráfico 4.

$$\ln AT_t = .012 \underset{(.0037)}{\xi_t^{R, I / 85}} + .015 \underset{(.0040)}{\xi_t^{R, I / 86}} + N_t$$

$$\nabla \nabla_4 N_t = \frac{\underset{(.12)}{(1 - .63B^4)}}{\underset{(.16)}{(1 - .046B - .22B^2)} \underset{(.15)}} a_t$$

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = .61\%$$

$$\hat{a} = 0.0$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0010$$

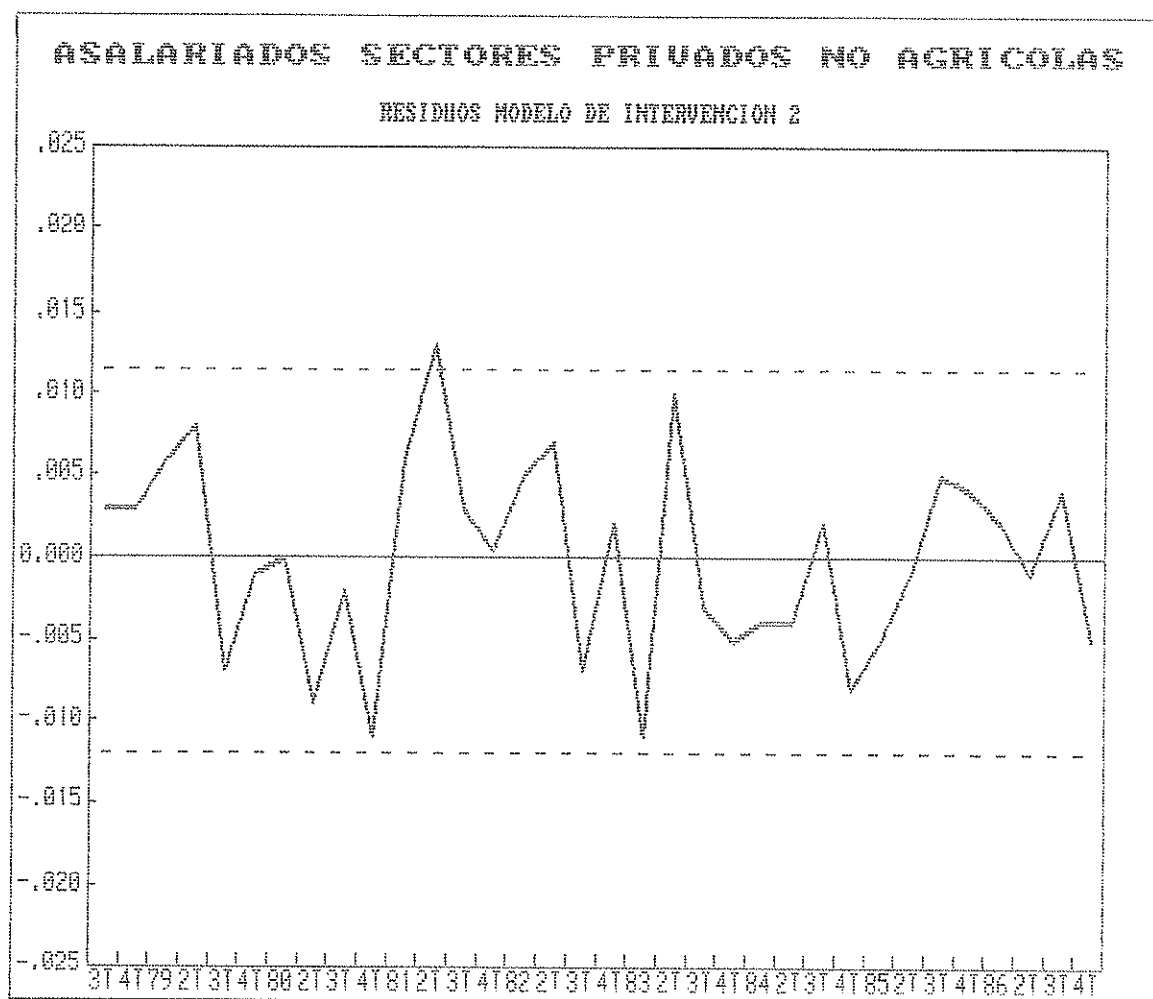


Gráfico 4

Ha habido una mejora en la capacidad explicativa de la serie respecto al primer modelo de intervención del 14%. La estructura del ruido no ha variado, aunque el primer parámetro del polinomio autorregresivo de orden dos ha dejado de ser significativo.

El modelo indica que en el primer trimestre de 1985 la serie experimenta un cambio en el ritmo de crecimiento del 1.2% ($\pm 0.37\%$) y éste se vuelve a incrementar en el 1.5% ($\pm 0.40\%$) a partir del primer trimestre de 1986.

Se mantiene, por tanto el salto permanente en la tasa de variación a partir del primer trimestre de 1985. Y superpuesto a este se produce otro escalón en la tasa en el primer trimestre de 1986 que se mantiene durante todo el año. El cambio en las condiciones generales de la economía española que se produce en 1986 puede ser el responsable de este salto en la serie de asalariados en sectores privados no agrícolas.

Con objeto de tratar de conseguir una mayor evidencia acerca del efecto positivo que la contratación temporal ha tenido sobre la evolución del empleo, se ha realizado un análisis de transferencia entre el número de contratos temporales y la variación de los asalariados en sectores privados no agrícolas.

Dado el pequeño número de observaciones del que se dispone (22) y la existencia de valores extremos que pueden distorsionar el análisis, no va a ser posible encontrar un modelo plenamente satisfactorio. Por otra parte, el hecho de que aparezcan dentro de una misma variable contratos

temporales realizados bajo normativas sustancialmente distintas, no permite dar cabida a la posibilidad de que un tipo de contratos temporales haya estimulado el empleo, mientras que otros no lo hayan hecho. Lo que se va a obtener es el promedio del efecto que un conjunto heterogéneo de contratos temporales ha tenido a lo largo del periodo muestral (81/III-86/IV) sobre la evolución del empleo de los asalariados.

Sin embargo, los resultados obtenidos aportan alguna evidencia favorable -aunque tampoco concluyente- a aceptar que los contratos temporales han incidido positivamente, especialmente desde el primer trimestre de 1985, sobre la evolución de los asalariados en sectores privados no agrícolas. La anomalía encontrada en el análisis univariante de la serie de asalariados en el 85/I -recuérdese que esta anomalía se modelizaba como un salto en la tasa de variación de los asalariados a partir de esa fecha- parece explicarse por el programa de contratación temporal.

El modelo estimado es el siguiente:

$$\begin{aligned} \nabla \ln AT_t = & .020 \ln CT_t - .0092 \nabla \xi_t^{I, I/83} + \\ & (.0071) \quad (.0021) \\ & + .0088 \nabla \xi_t^{S, I/86} + N_t \\ & (.0052) \end{aligned}$$

$$\nabla_4 N_t = \frac{1}{(1 - .60B)} a_t$$

(.19)

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = .57\%$$

Se observa que la variable CT (número de contratos temporales) es significativa. El coeficiente estimado supone que un incremento del 100% del número de contratos temporales implicaría, en promedio, un incremento del 2% en el número de asalariados ocupados. "En promedio" significa que se está refiriendo a un promedio de contratos heterogéneos. Si se dispusiera de un número mayor de observaciones podría distinguirse entre contratos de distinta naturaleza -antes y después del RD del 9 de noviembre del 84, por ejemplo.

Tal como ocurría en los análisis de intervención discutidos anteriormente, es necesario una intervención adicional en el primer trimestre de 1986 para corregir una anomalía que no se explica por el número de contratos temporales. De nuevo como lo hemos hecho antes, podemos mencionar en relación con este resultado, la reactivación que se experimenta en la economía española en 1986.

Merece un comentario la intervención en el primer trimestre de 1983 realizada en el modelo anterior. Ya en los residuos de los modelos univariantes y de intervención anteriores (ver Gráficos 2, 3 y 4) este trimestre aparecía con un valor llamativamente bajo, aunque no se intervenía. Al acortar ahora el número de observaciones de la muestra (eliminadas las observaciones correspondientes a los primeros 19 trimestres) el peso de la observación 83/I aumenta, de forma que los residuos de un modelo de transferencia similar al que estamos comentado pero que no incluye la intervención en el primer trimestre de 1983, muestran cierta no-estacionariedad. Al hacer esta intervención los residuos parecen estacionarios (ver Gráfico 5).

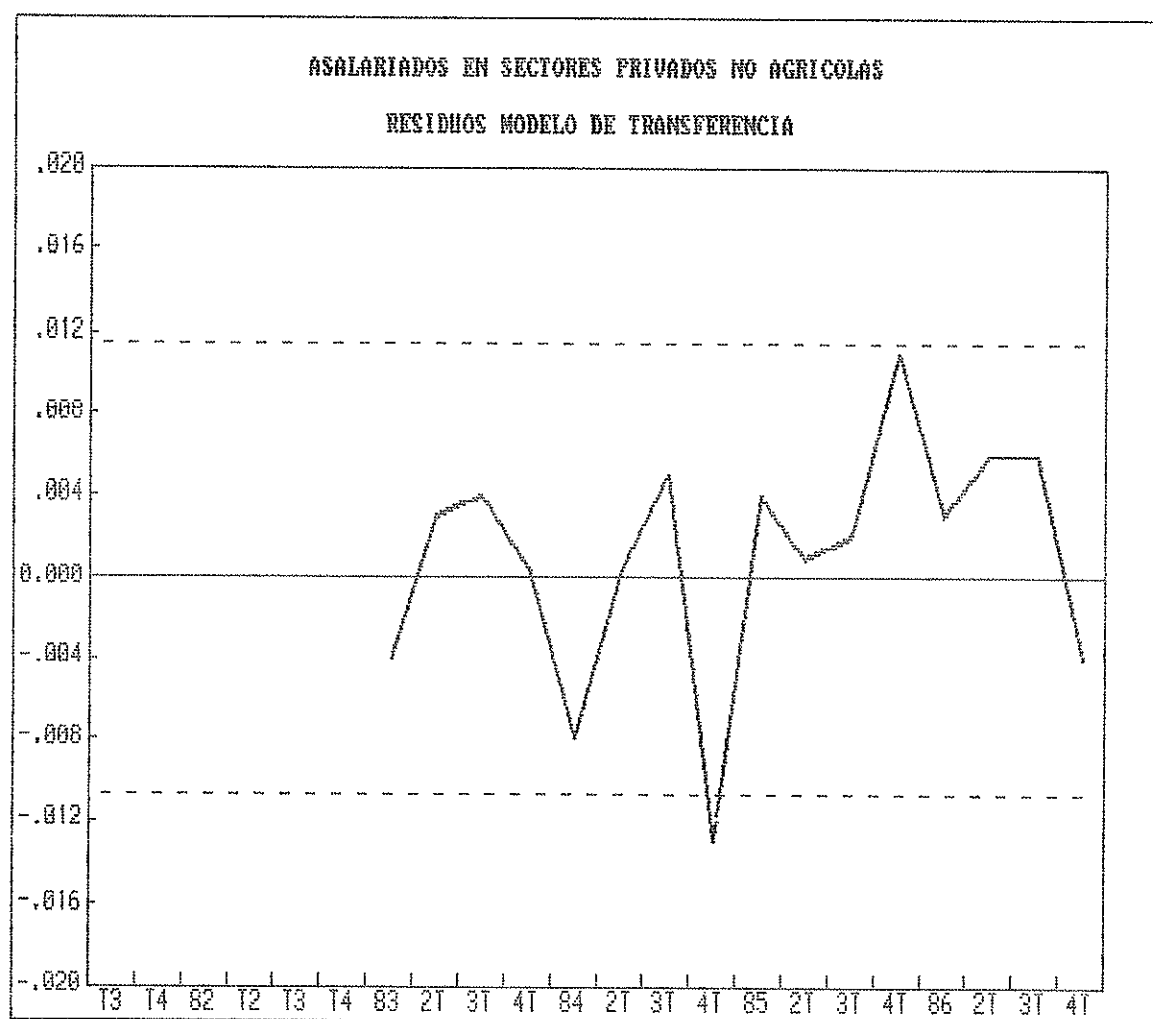


Gráfico 5

3. PROGRAMAS DESTINADOS A LA CONTRATACION DE JOVENES

Distinguimos varios programas dirigidos fundamentalmente al fomento del empleo juvenil en el sector privado:

- Empleo juvenil, aplicado entre enero del 78 y julio del 81 (Cuadro 2).
- Contratos de trabajo en prácticas, desde agosto de 1981 (Cuadro 3).
- Contratos de trabajo para la formación, aplicado también desde agosto de 1981 (Cuadro 3).
- Jóvenes menores de 26 años, desde junio de 1985 (Cuadro 2).

El número de colocaciones realizadas bajo el primer programa de empleo juvenil se mantiene más o menos constante a lo largo de su período de aplicación (enero 78-julio 81) con una media trimestral de 49,9 mil contratos (Tabla 2). En lo que concierne a la incentivación de los contratos por tiempo indefinido de jóvenes menores de 26 años (a partir de junio del 85), la media trimestral de contrataciones de este tipo se sitúa en 26,3 mil (Tabla 3). Por último, el número de contratos en prácticas y para la formación, aunque se mantiene en niveles relativamente reducidos hasta el tercer trimestre de 1984 con una media trimestral de 7,4 mil, pasa a 18 mil en el cuarto trimestre del mismo año, coincidiendo con la modificación de la normativa que regula este tipo de contratos, y aumenta de manera continuada en los dos últimos años situándose en 73,3 mil contratos en el último trimestre de 1986, lo cual supone un incremento

porcentual del 308.0% respecto al mismo trimestre del 84 (Tabla 4).

CUADRO 2

REGULACION DE LOS CONTRATOS DE EMPLEO JUVENIL Y DE JOVENES MENORES DE 26 AÑOS

MEDIDAS	PERIODO DE APLICACION	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO
Empleo Juvenil	Enero 78-Julio 81	Contrato acordado entre la empresa y los trabajadores mayores de 16 y menores de 26 años, mediante el cual la empresa se acoge a una bonificación aplicable a las cuotas de la Seguridad Social (primer empleo, 75% de la cuota y segundo y posteriores, el 50%) y a los beneficios de asistencia técnica y material para acciones de formación y adaptación profesional. Los contratos tienen carácter temporal y duración determinada (no inferior a 6 meses ni superior a 2 años).
Jóvenes menores de 26 años	Desde Junio de 1985 (R.D. 799/1985 de 25 de mayo)	Bonificación del 50% de las cotizaciones empresariales a la S.S. por contingencias generales en las personas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa, a jóvenes desempleados menores de 26 años o, sin solución de continuidad, a personas que hayan finalizado un contrato en prácticas o para la formación.

CUADRO 3

REGULACION DE LOS CONTRATOS EN PRACTICAS Y PARA LA FORMACION

MEDIDAS	PERIODO DE APLICACION	MODIFICACIONES	CARACTERISTICAS DEL CONTRATO VIGENTES EN 1984	NUEVA REGULACION A PARTIR DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.
Contrato de trabajo en prácticas.	Desde agosto de 1981 (RD 1361/1981 de 3 de julio).	- R.D. 1445/1982 de 25 de junio (BOE 1 julio) Orden de desarrollo 9 mayo 1983 (BOE 14 mayo). - R.D. 1989/1984 de 17 octubre (BOE 9 noviembre).	- Jóvenes que hayan obtenido en los 2 años anteriores alguna titulación académica. - Duración mínima de 3 meses y máxima de 1 año. - Bonificación del 45% en las cuotas de la Seguridad Social.	- Jóvenes titulados hasta 4 años después de finalizados los estudios. - Duración mínima de 3 meses y máxima de 3 años. Prorrogable por períodos no inferiores a 3 meses. - Reducción del 75% en la cotización empresarial a la S.S..
Contrato de trabajo para la formación.	Desde agosto de 1981 (RD 1361/1981 de 3 de julio).	- R.D. 1445/1982 de 25 de junio (BOE de 1 de julio) - R.D. 1992/1984 de 31 de octubre (BOE 9 de noviembre).	- Jóvenes entre 16 y 18 años. - Duración máxima de 2 años. Jornada completa o parcial distribuida en un período de enseñanza (entre 1/3 y 2/3 de jornada) y otro de trabajo. - Bonificación (entre 1/3 y 2/3 de jornada) y otro de trabajo. - Bonificación del 45% en las cuotas de la S.S.	- Jóvenes entre 16 y 20 años. - Duración entre 3 meses y 3 años. Jornada completa o parcial distribuida en un período de enseñanza (entre 1/4 y 1/2 de jornada) y otro de trabajo. - Bonificación en las cotizaciones empresariales a la S.S. del 100% para aquellas empresas cuya plantilla sea menor de 25 trabajadores y del 90% para las restantes.

TABLA 2

NUMERO DE CONTRATOS DE EMPLEO JUVENIL Y PORCENTAJES QUE REPRESENTAN RESPECTO A DISTINTOS COLECTIVOS

Período	Nº contratos	Asalariados 16-19 sector privado	Asalariados 20-29 sector privado
I/78			
II/78			
III/78	71111	2.15	.98
IV/78			
I/79			
II/79			
III/79	167912	5.61	2.39
IV/79			
I/80	45530	6.76	2.66
II/80	53298	8.63	3.17
III/80	42726	7.20	2.54
IV/80	52833	9.47	3.23
I/81	52499	9.74	3.20
II/81	60773	12.22	3.65
III/81	13412	2.71	.81

TABLA 3

NUMERO DE CONTRATOS PARA JOVENES MENORES DE 26 AÑOS Y PORCENTAJES QUE REPRESENTAN RESPECTO A DISTINTOS COLECTIVOS

Período	Nº contratos	Asalariados	Asalariados
		16-19	20-29
		sector privado	sector privado
II/85	2633	.96	.17
III/85	22988	8.13	1.48
IV/85	30164	10.58	1.94
I/86	30205	9.58	1.89
II/86	26337	8.07	1.62
III/86	20535	6.14	1.22
IV/86	27353	8.07	1.62

Por trimestres, la evolución del número de colocaciones acogidas a los distintos programas muestra cierta estacionalidad, similar en todos ellos, con un mínimo en el tercer trimestre y un máximo en el cuarto.

El análisis que sigue pretende determinar si estos programas han tenido algún efecto inducido sobre el empleo de determinados colectivos, aparte del efecto directo que ha supuesto el número de contratos acogidos a los mismos.

Los colectivos que estudiaremos serán los siguientes:

- 1) Asalariados de 16 a 19 en sectores privados.
- 2) Asalariados de 20 a 29 en sectores privados.

Se han analizado también los ocupados de las edades correspondientes (16-19 y 20-29) en los sectores no agrícolas. Pero los resultados apenas difieren de los que se van a presentar a continuación.

TABLA 4

PORCENTAJES QUE REPRESENTAN EL NUMERO DE CONTRATOS EN PRACTICAS Y PARA LA FORMACION RESPECTO A DIFERENTES COLECTIVOS

Periodo	Nº contratos en prácticas y para formación	Porcentaje de Asalariados 16-19 sector privado	Porcentaje de Asalariados 20-29 sector privado
III/81	1230	.25	.074
IV/81	6005	1.27	.36
I/82	7095	1.52	.42
II/82	7044	1.59	.42
III/82	5322	1.26	.32
IV/82	8973	2.16	.54
I/83	7514	1.95	.46
II/83	7014	1.83	.43
III/83	6744	1.80	.41
IV/83	9830	2.74	.60
I/84	8671	2.63	.55
II/84	7433	2.33	.47
III/84	7345	2.36	.46
IV/84	17963	6.23	1.16
I/85	33781	12.10	2.16
II/85	39098	14.26	2.49
III/85	39873	14.10	2.56
IV/85	51744	18.14	3.32
I/86	50635	16.06	3.17
II/86	63103	19.34	3.87
III/86	60761	18.15	3.61
IV/86	73298	21.63	4.34

3.1 Asalariados de 16 a 19 años en sectores privados

La serie de asalariados de 16 a 19 en el sector privado presenta una tendencia decreciente a lo largo del periodo muestral con una ligera recuperación a partir del segundo trimestre de 1985. Se ha pasado de 957.700 asalariados en el cuarto trimestre de 1976 a 274.200 en el segundo del 85, es decir, la serie experimentó entre esas fechas una reducción porcentual del 71.4%. Sin embargo, se ha observado un incremento porcentual en la serie en los seis últimos trimestres de la muestra del 23.6% pues el número de asalariados ascendía en el cuarto trimestre del 86 a 338.900.

En el Gráfico 6 puede observarse que durante el periodo de vigencia del primer programa de Empleo Juvenil (I/78-III/81) se registran las mayores variaciones negativas de los asalariados de 16 a 19 años en sectores privados. Por el contrario durante el periodo de aplicación del programa de Jóvenes menores de 26 años (desde III/85) se producen tasas de variación positivas en el empleo de este colectivo.

Respecto a los Contratos en prácticas y en formación, el cambio de la normativa reguladora de estos contratos introducida por el RD. 1992/1984 (BOE del 9 de noviembre del 84), ocasiona un importante aumento del número de contratos de esta modalidad a partir del primer trimestre de 1985, con lo que el periodo de vigencia de estos programas en su versión última coincide en buena medida con el cambio de tendencia de los jóvenes asala-

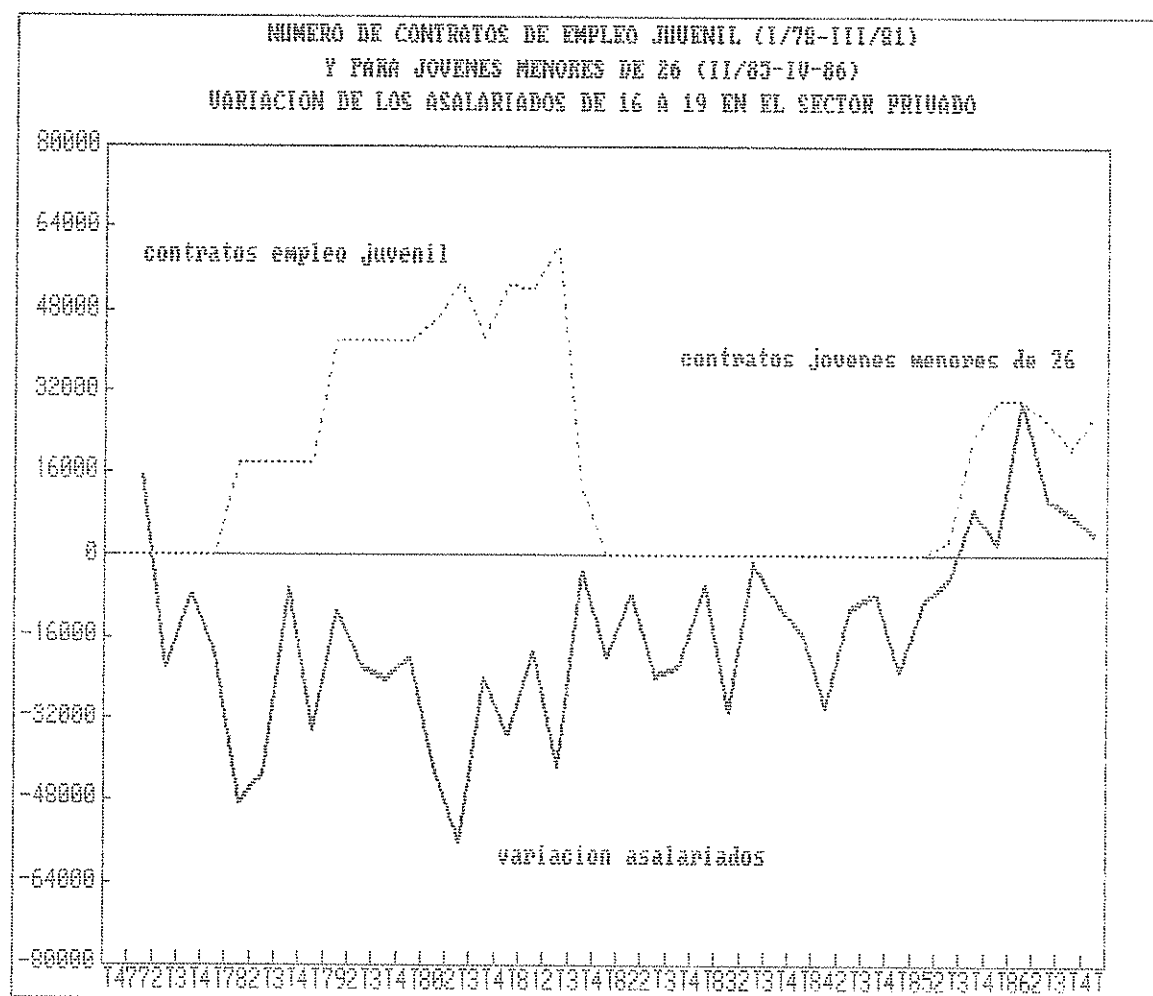


GRAFICO 6

riados (ver Gráfico 7).

En el Gráfico 8 se reflejan la variación de los asalariados de 16 a 19 años en el sector privado y la evolución de los contratos acogidos a los tres programas considerados: empleo juvenil, jóvenes menores de 26 años y contratos en prácticas y en formación.

El análisis estadístico de la serie de asalariados de 16 a 19 años en el sector privado, produce el siguiente modelo univariante:

$$\text{VlnAl9}_t = \frac{1}{(1 - .34B - .46B^2)} a_t$$

(.14) (.14)

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = 3.12\%$$

$$\bar{a} = .0043$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0050$$

Se ha aplicado a la serie una diferencia regular para conseguir estacionariedad en la media. No se observa comportamiento estacional, por lo que no ha sido necesario tomar una diferencia estacional.

El modelo explica alrededor de un 14% de la varianza de VlnAl9_t . Se ha estimado un polinomio autorregresivo de orden dos que indica que la tasa

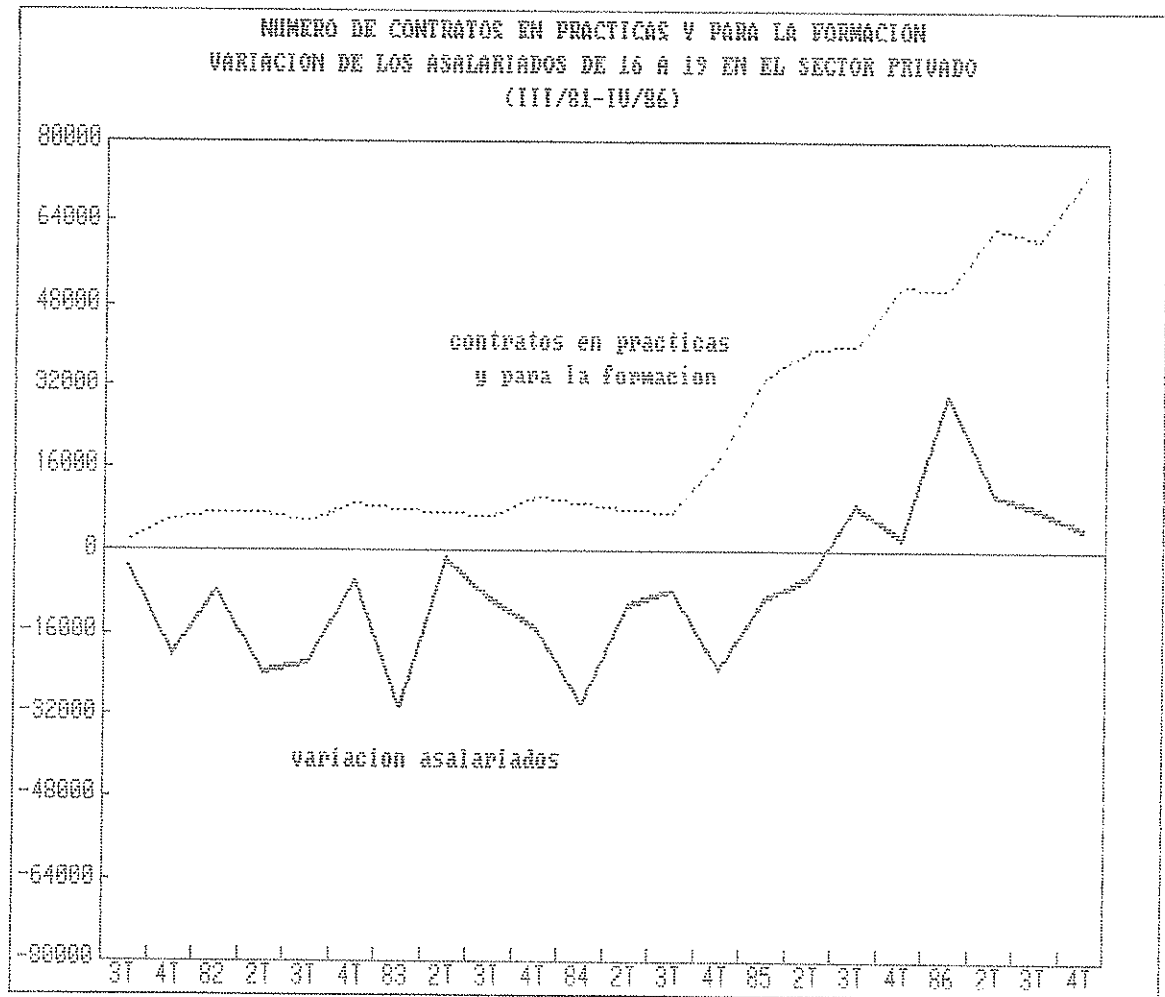


GRAFICO 7

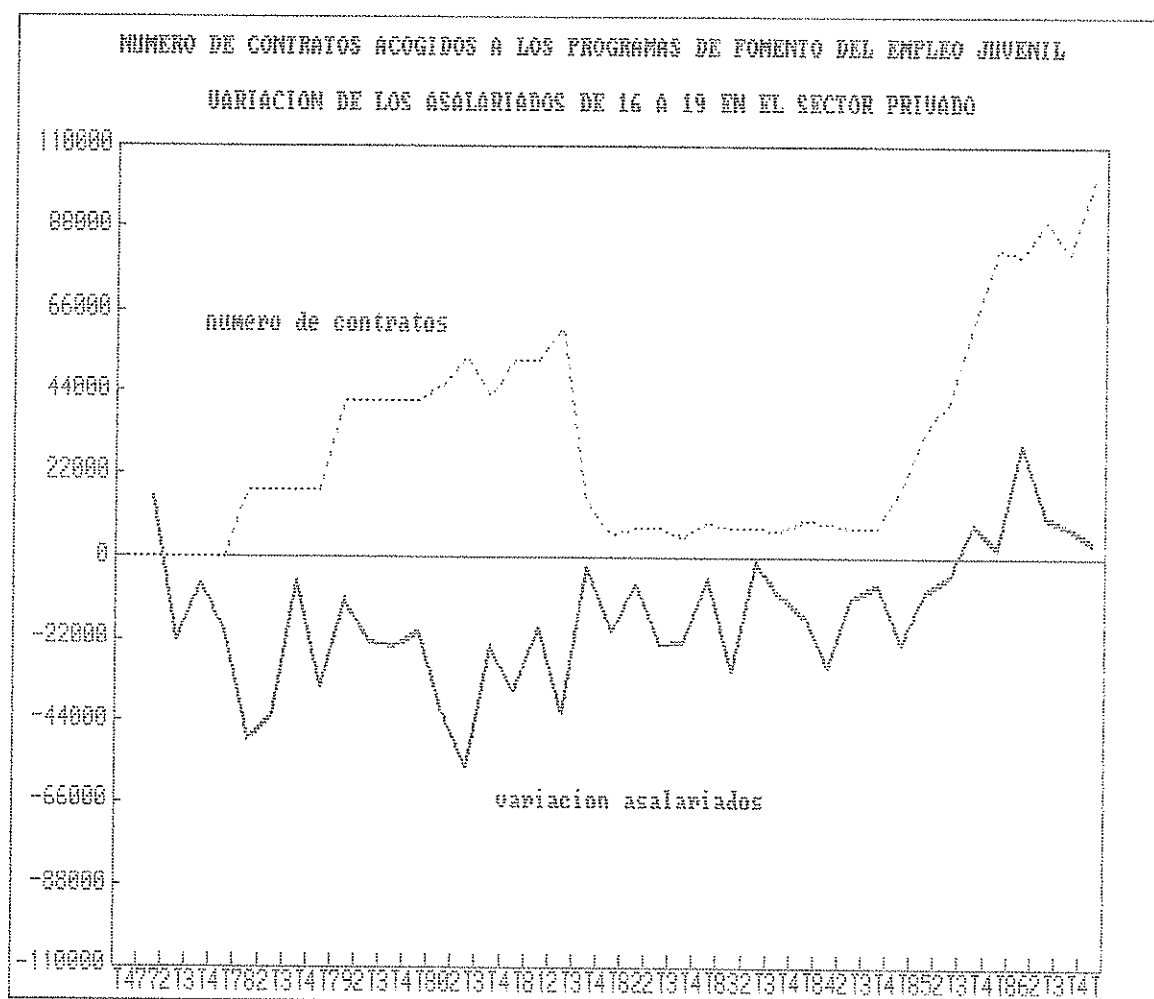


GRAFICO 8

de variación de los asalariados es aproximadamente una combinación lineal convexa de las tasas de variación en los dos períodos anteriores.

En la serie de residuos (Gráfico 9) se detecta un valor extremo en el primer trimestre de 1986 que refleja un incremento permanente en el nivel de la serie del 7.4% ($\pm 2.4\%$). El modelo de intervención estimado para recoger dicho efecto, da los siguientes resultado:

$$\ln A19_t = .074 \xi_t^{S, I/86} + N_t$$

(.024)

$$VN_t = \frac{1}{(1 - .36B - .47B^2)} a_t$$

(.14) (.14)

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = 2.8\%$$

$$\bar{a} = .0040$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0045$$

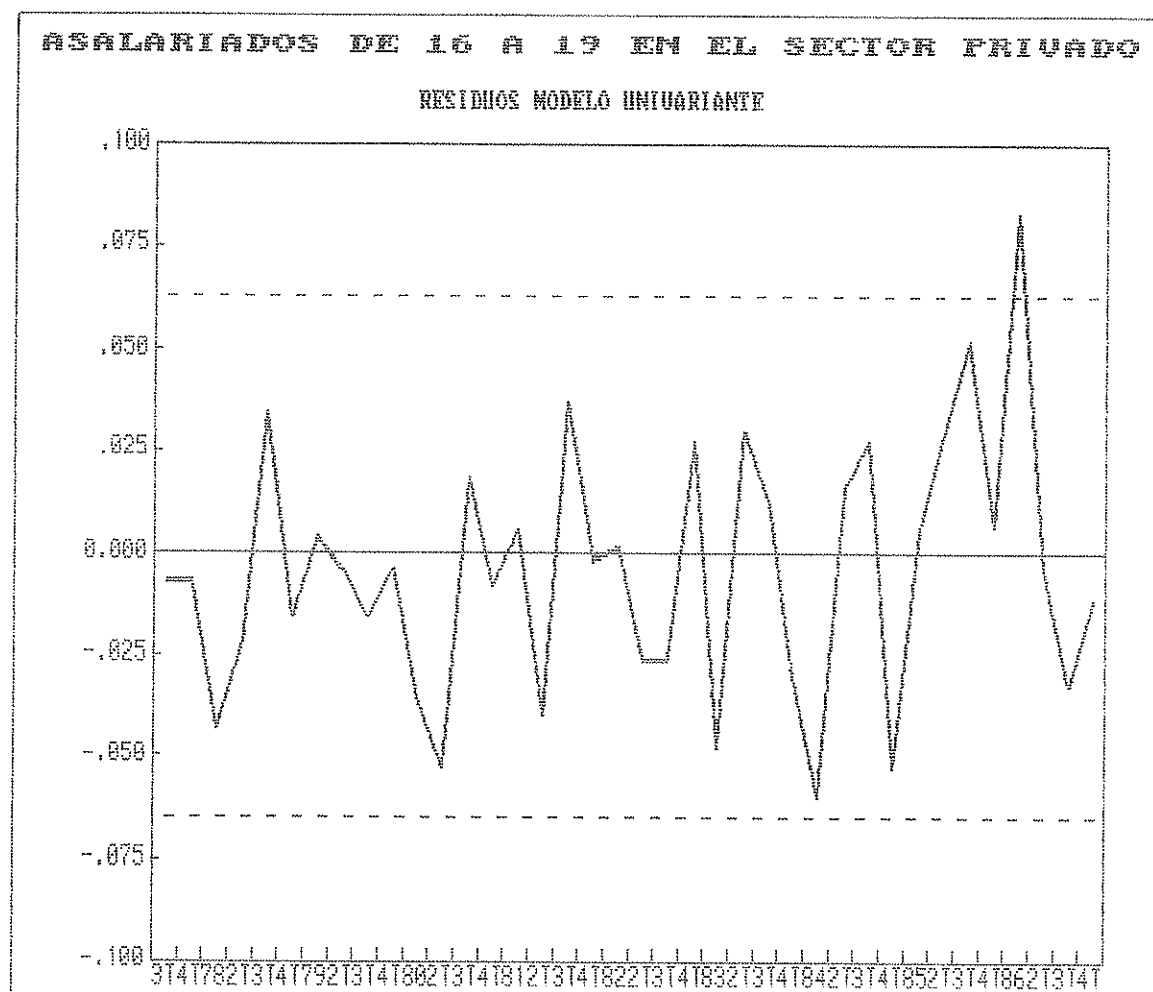


Gráfico 9

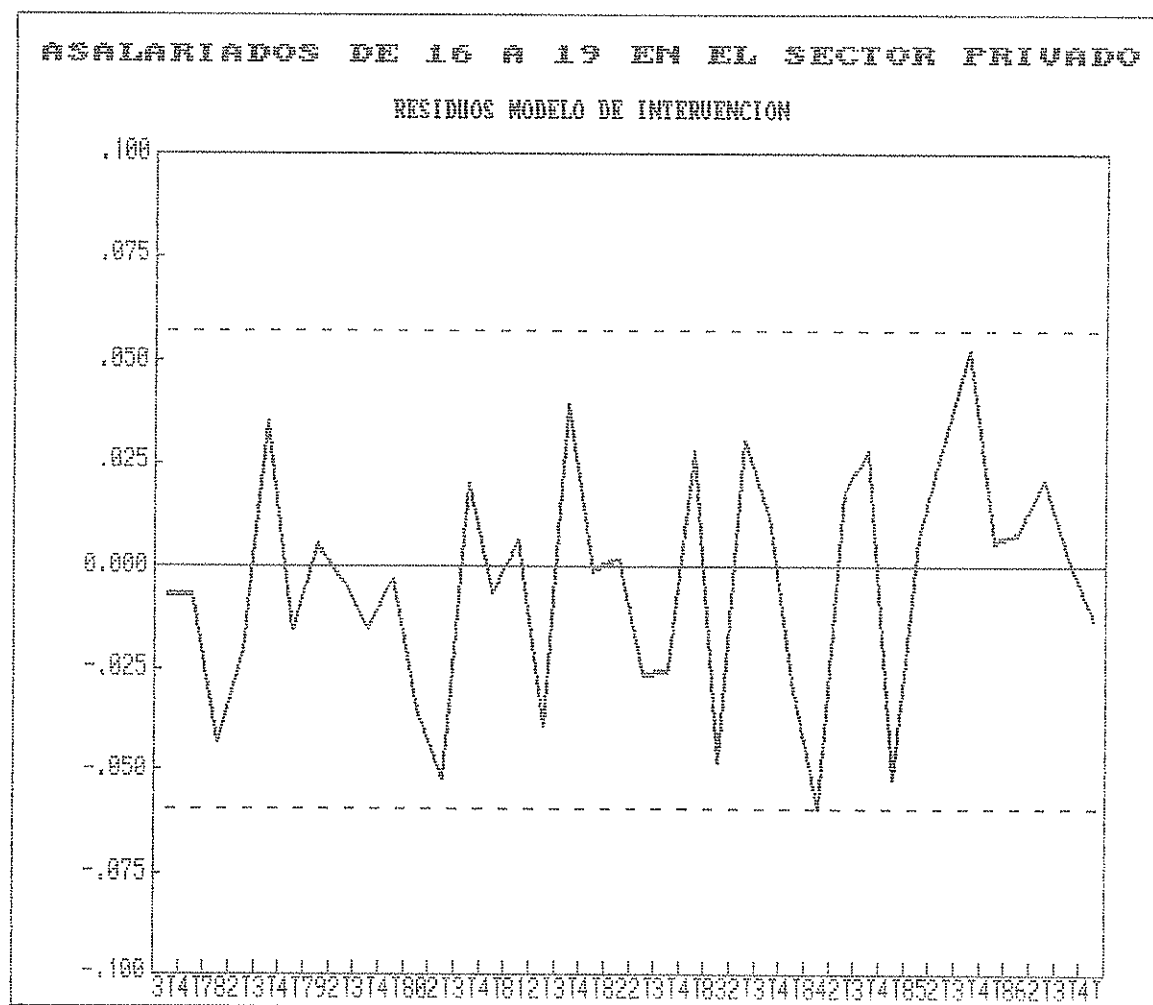


Gráfico 10

En el Gráfico 10 se presentan los residuos de este modelo de intervención. El análisis de los mismos no parece indicar la necesidad de intervenciones adicionales¹. Por otra parte, tal como se hizo en el caso de los contratos temporales, se ha realizado un análisis de transferencia entre el número de contratos acogidos al conjunto de programas que puedan tener incidencia sobre la evolución de los asalariados de 16 a 19 y la variación de estos asalariados en los sectores privados y no se encuentra ninguna relación.

Sin embargo, en la medida en que los programas de fomento del empleo que estamos considerando tienen como consecuencia el abaratamiento relativo del empleo de los jóvenes respecto del resto de los asalariados, el efecto que pudiesen tener estos programas podría ser no sobre el nivel de asalariados pertenecientes a esos colectivos, sino sobre la proporción que representan los asalariados jóvenes sobre el total.

Para plantearnos esta cuestión procedemos a analizar la serie del porcentaje de asalariados de 16 a 19 años en el sector privado sobre el total de asalariados en esos sectores.

La serie presenta la misma tendencia que la de los asalariados de 16 a 19 en el sector privado decrece hasta el segundo trimestre del 85 y a partir de este periodo comienza a crecer ligera-

¹Se ha probado una intervención en el tercer trimestre de 1985. La variable de intervención tiene un estadístico t de 1,5, el modelo no refleja ninguna mejora en la explicación de la varianza de la variable V_{lnA19_t} y los residuos no ponen de manifiesto que este modelo de intervención sea superior al anterior.

mente. La serie tampoco presenta un comportamiento estacional.

El modelo univariante estimado es el siguiente:

$$VlnPA19_t = \frac{1}{(1 - .35B - .39B^2)} a_t$$

(.15) (.15)

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = 2.76\%$$

$$\tilde{a} = .0053$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0044$$

La mejora en el poder explicativo de la serie respecto a $VlnPA19_t$ es del 5.8%. En la serie de residuos (Gráfico 11) se detecta un valor extremo en el primer trimestre del 86 que refleja un incremento permanente en el nivel de la serie. Lo cual, tratándose de la serie de un ratio, induce a pensar que se ha producido un cambio en la estructura por edades de los asalariados, cambio que difícilmente puede ser explicado por la reactivación económica que se produce en esas fechas. El modelo de intervención estimado para recoger dicho efecto es el que sigue:

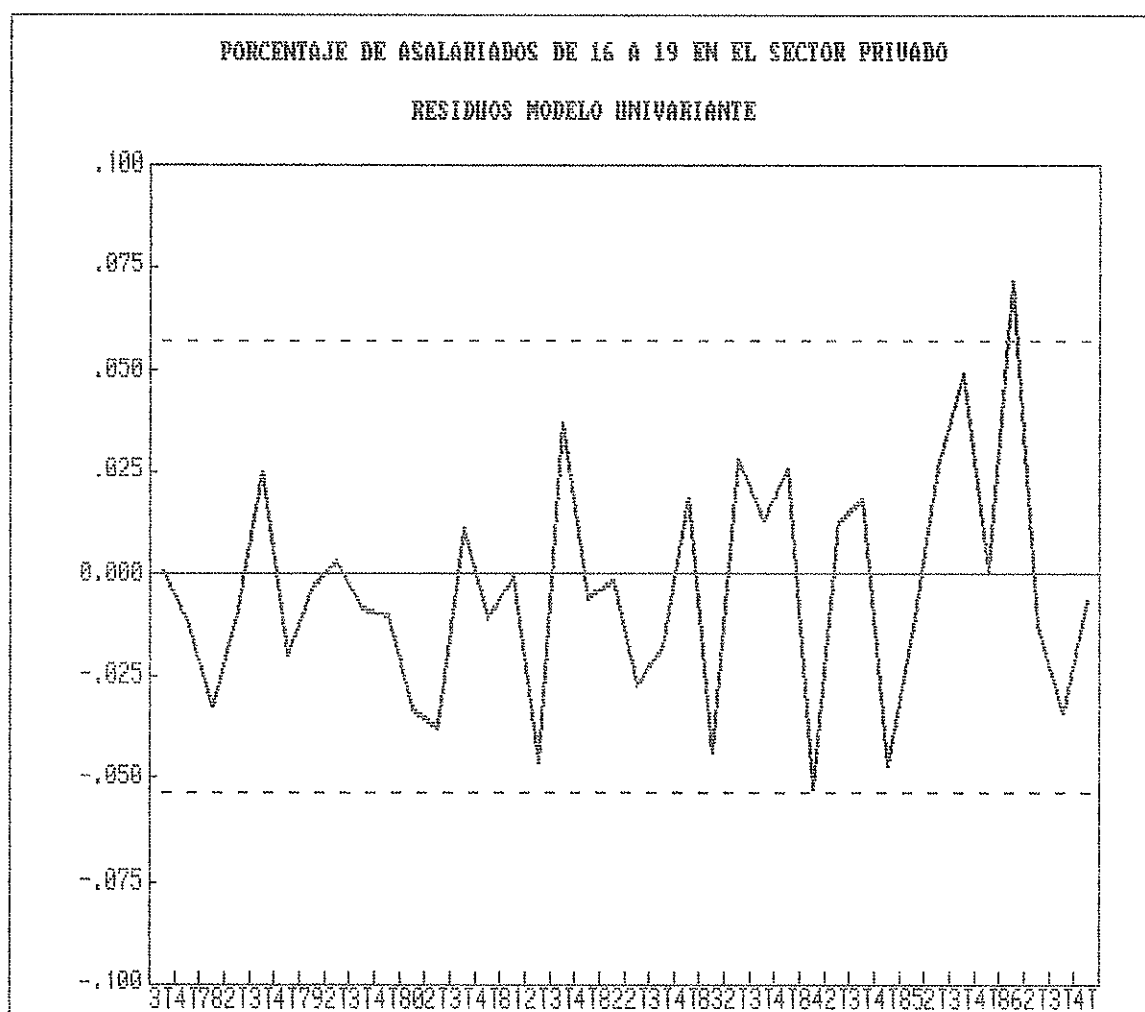


Gráfico 11

$$\ln PA19_t = .086 \xi_t^{S, I / 86} + N_t$$

(.022)

$$\nabla^2 N_t = (1 - .73B)a_t$$

(.11)

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = 2.37\%$$

$$\bar{a} = .0007$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0037$$

Este modelo supone una mejora en la capacidad explicativa de la serie del 30% respecto a $\nabla^2 \ln PA19_t$ y del 14% respecto al modelo univariante anterior. En el análisis de residuos (Gráfico 12) se detecta en el tercer trimestre del 85 un nuevo valor extremo que refleja también un incremento permanente en el nivel de la serie. De nuevo, parece haber un cambio en la composición por edades de los asalariados en el tercer trimestre del 85 que se repite, en el mismo sentido, en el primer trimestre del 86.

Si intervenimos para recoger ese efecto el modelo que se estima es el siguiente:

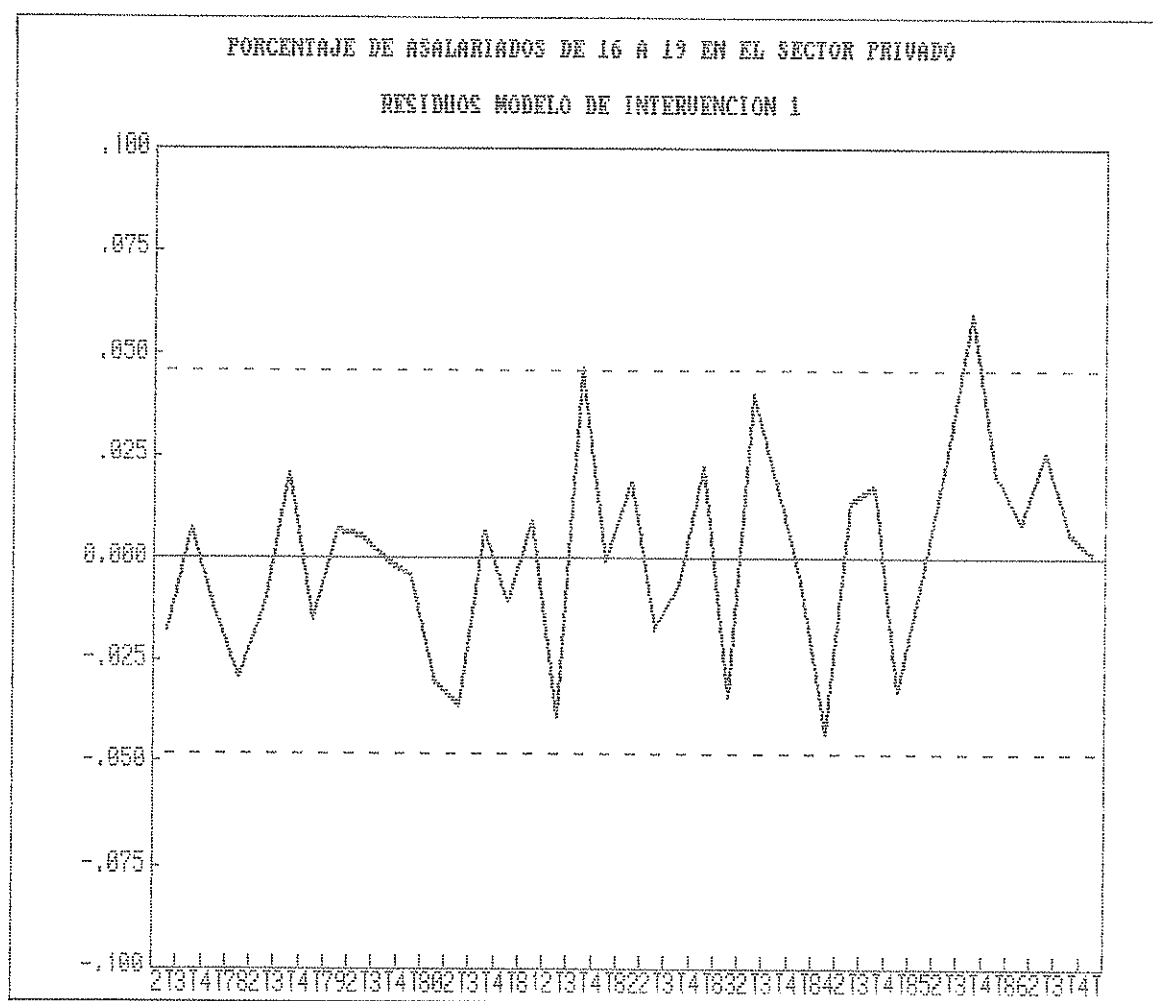


Gráfico 12

$$\ln \text{PA}19_t = .043 \xi_t^{S, III / 85} + .092 \xi_t^{S, I / 86} + N_t$$

(.021) (.022)

$$\nabla^2 N_t = (1 - .74B) a_t$$

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = 2.26\%$$

Los residuos de este modelo de intervención se recogen en el Gráfico 13.

En el Gráfico 13 vemos que no existe ninguna anomalía, pero que a partir del segundo trimestre de 1985 los residuos de siete trimestres consecutivos son positivos, poniendo de manifiesto cierto tipo de racha que no ha sido íntegramente recogida por los dos saltos en el nivel del ratio (en III-/85 y I/86).

En el tercer trimestre de 1985 es cuando cobra vigencia el programa de menores de 26 años. Por otra parte, los cambios introducidos en la normativa reguladora de los contratos en prácticas y en formación en el RD. 1992/84 (BOE del 9 de noviembre) ocasiona un incremento importante de contratos acogidos a estos programas a partir del primer trimestre de 1985.

El análisis realizado de la participación de los jóvenes de 16 a 19 en el total de asalariados en el sector privado, produce unos resultados que son coherentes con el hecho de que a partir de

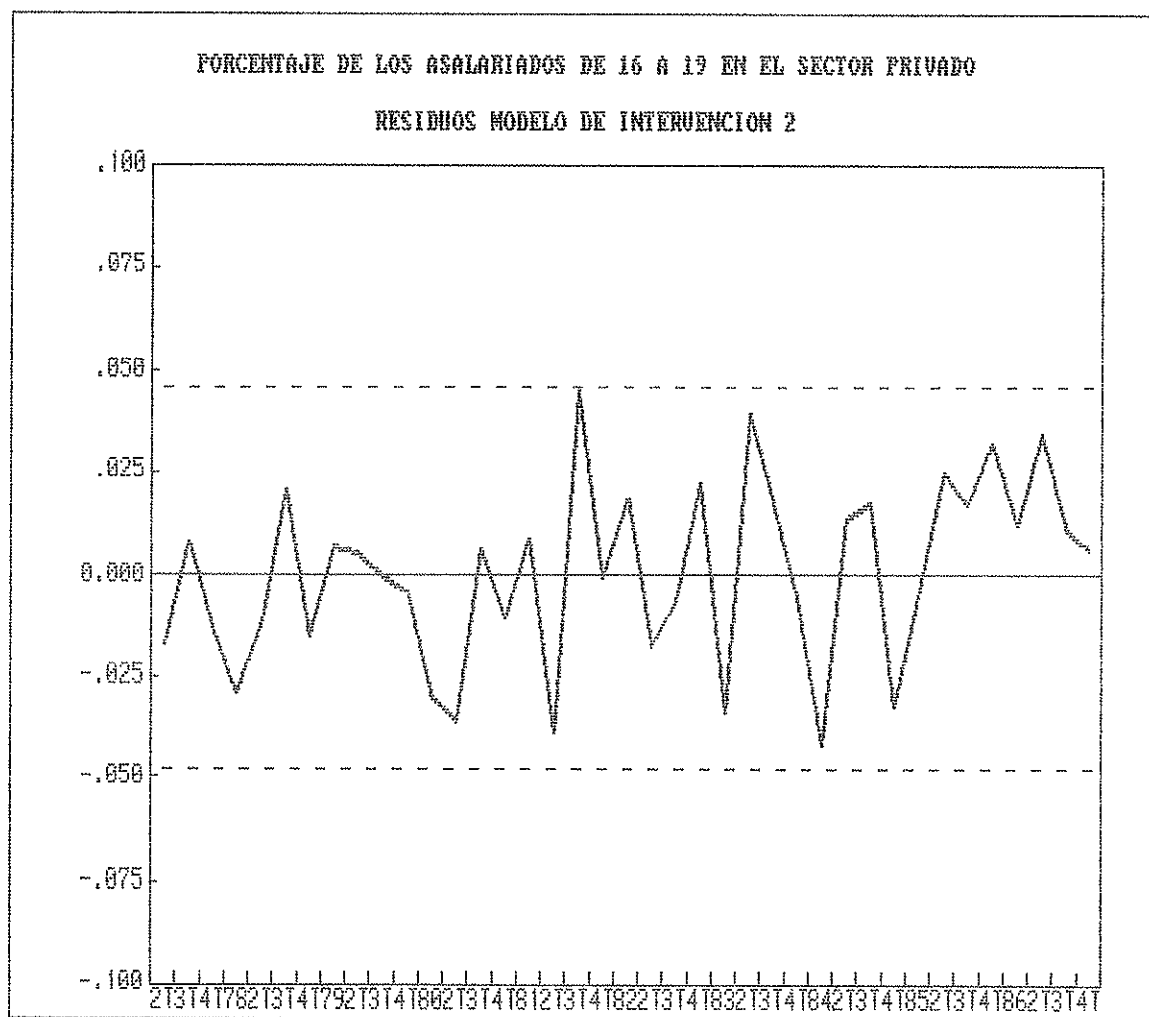


Gráfico 13

mediados de 1985 los programas de fomento del empleo juvenil hayan afectado positivamente a la proporción de jóvenes empleados en los sectores privados. Los resultados no son concluyentes. Pero por esas fechas se produce un salto significativo en la participación de los jóvenes en el número de asalariados y por esas fechas entra en vigor un nuevo programa (el de menores de 26 años) y se acaban de intensificar otros programas (los de contratos en prácticas y en formación).

Por consiguiente, podríamos decir que los programas de fomento de empleo juvenil no parecen afectar a la evolución del número de jóvenes asalariados, pero pueden haber tenido a partir de mediados de 1985 un efecto sobre la composición por edades de los asalariados en el sentido de aumentar la proporción de jóvenes de 16 a 19 años.

3.2 Asalariados de 20 a 29 años en sectores privados

La serie de asalariados de 20 a 29 en el sector privado decrece desde el cuarto trimestre de 1976 al mismo trimestre del 80, pasando de 1.896.000 asalariados en la primera fecha a 1.635.000 en la última (reducción porcentual del 13.8%). Hasta el tercer trimestre del 83 el número de asalariados se mantiene en torno a 1.654.000, para luego reducirse hasta 1.546.000 en el cuarto trimestre del 84 (reducción del 5.5%). A partir de esta última fecha y hasta el final de la muestra, la serie cambia su tendencia experimentando un incremento porcentual del 9.2%, pues se alcanza en el último trimestre de 1986 la cifra de 1.688.000 asalariados.

El número de contratos acogidos a los programas de Empleo Juvenil (I/78 - III/81) y de Jóvenes menores de 26 (II/85 - IV/86) en cada período representa por término medio un 3% y un 1.6% respectivamente respecto al número de asalariados de 20 a 29 en dicho período (Tablas 2 y 3).

De nuevo, tal como ocurría con los jóvenes de 16 a 19, el período de vigencia del programa de Empleo Juvenil coincide con el período de mayor destrucción de puestos de trabajo de estas edades (ver Gráfico 14). Por el contrario el del empleo de jóvenes menores de 26 años está vigente en un período en el que crece el número de empleados de 20 a 29 años.

En el Gráfico 15 se presenta la evolución

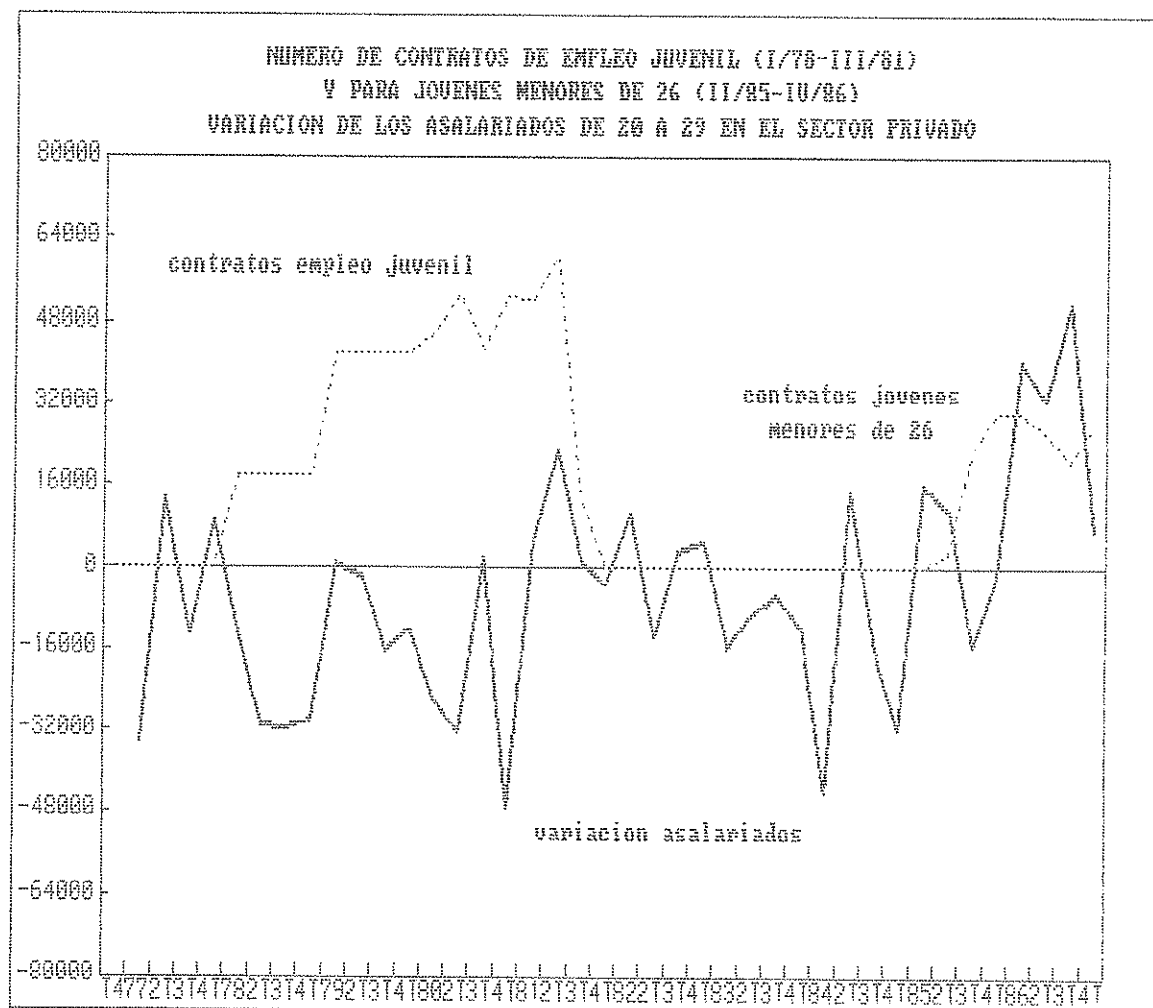


GRAFICO 14

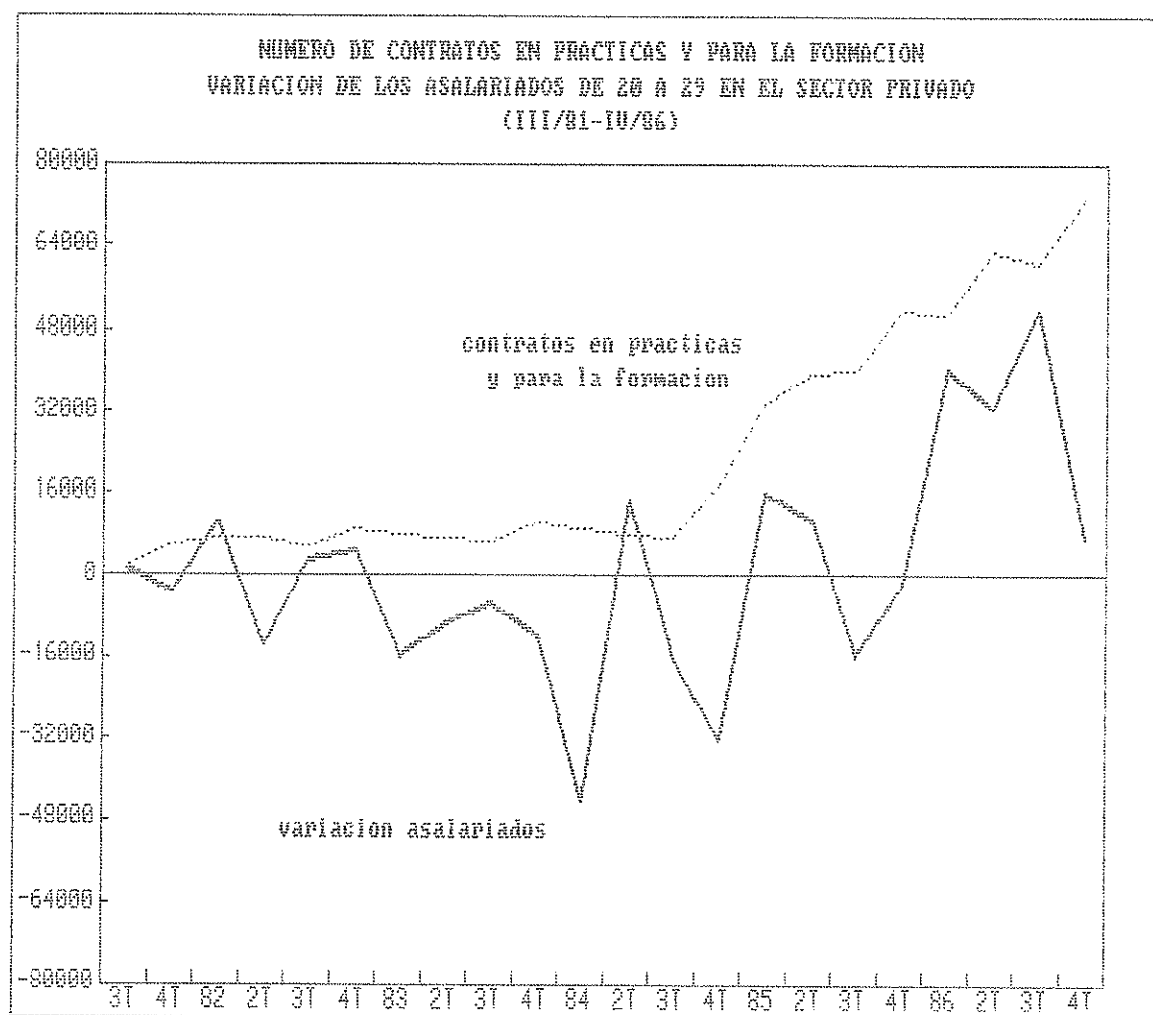


GRAFICO 15

del número de contratos en prácticas y para la formación y su relación con la variación de los asalariados de 20 a 29 años. Estos contratos suponen por término medio un 0,48% del número de asalariados de 20 a 29 años hasta el cuarto trimestre de 1984 y un 3,19% de esa fecha en adelante (Tabla 4).

El Gráfico 16 representa el total del número de contratos acogidos a los distintos programas dirigidos a la colocación de los jóvenes y la variación de los asalariados de 20 a 29 años.

El análisis estadístico de la serie de asalariados de 20 a 29 años produce el siguiente modelo univariante:

$$\nabla \ln A_{29}_t = \frac{1}{(1 - .27B) \quad (.15)} a_t$$

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = 1.26\%$$

$$\hat{a} = .0017$$

$$\hat{\sigma}_a^2 = .0020$$

Puesto que no se observa comportamiento estacional en la serie, se ha tomado únicamente una diferencia regular para conseguir estacionariedad en la media.

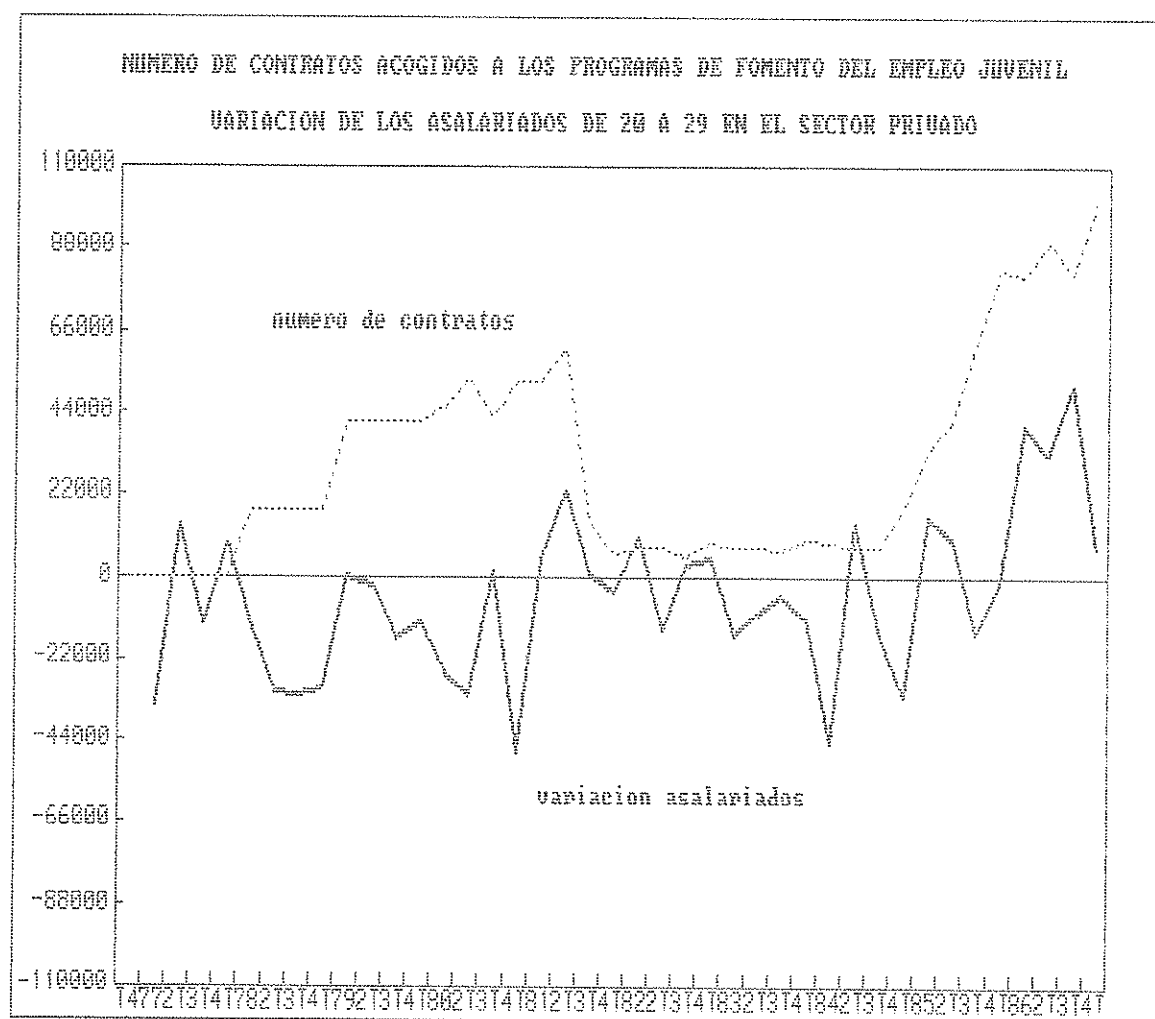


GRAFICO 16

Con respecto a la desviación típica de la variable $\nabla \ln A29_t$, el modelo anterior supone una mejora en la capacidad explicativa de dicha variable del 3%, y el polinomio autorregresivo de orden 1 estimado indica que la tasa de variación de los asalariados depende de la tasa correspondiente al período anterior, aunque el valor del parámetro del AR(1) es algo pequeño.

La serie de residuos (Gráfico 17) presenta dos valores extremos en la última parte de la muestra, lo cual sugiere un análisis de intervención.

La intervención del primer trimestre del 86 por medio de una variable escalón dió los siguientes resultados:

$$\ln A29_t = .022 \xi_t^{S, I / 86} + N_t$$

(.012)

$$\nabla N_t = \frac{1}{(1 - .23B)} a_t$$

(.15)

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = 1.21\%$$

$$\bar{a} = .0022$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0019$$

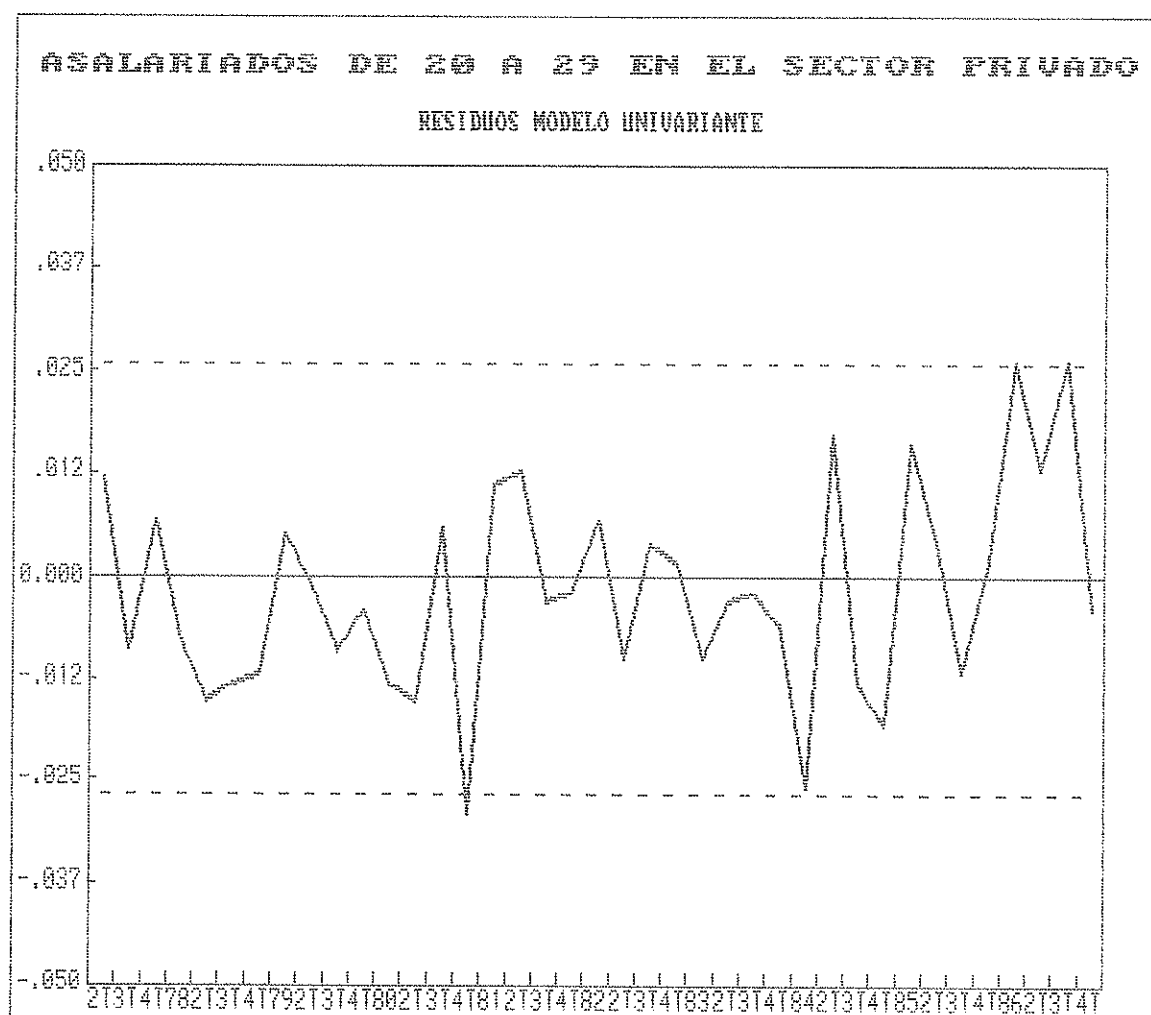


Gráfico 17

El modelo sugiere que en el primer trimestre del 86 ha habido un incremento permanente en el nivel de la serie del 2.2% ($\pm 1.2\%$). La significación del parámetro del autorregresivo de orden 1 estimado se ha reducido, y la nueva serie de residuos (Gráfico 18) indica que el incremento que tiene lugar en el I/86 continúa hasta el tercer trimestre del mismo año.

El nuevo modelo estimado es el que sigue:

$$\ln A29_t = (.031 + .026B + .036B^2) \xi_t^{S, I/86} + N_t$$

$$(.010) \quad (.010) \quad (.010)$$

$$VN_t = - .0052 + a_t$$

$$(.0017)$$

$$\hat{\sigma}_a \times 100 = .98\%$$

$$\bar{a} = .0000$$

$$\hat{\sigma}_a^- = .0016$$

La mejora en el poder explicativo de este modelo respecto a la variable $V\ln A29_t$ es del 29% y los distintos instrumentos utilizados para la diagnosis no evidencian necesidad de reestimación. Los nuevos residuos aparecen en el Gráfico 19.

La interpretación del modelo, sin embargo, es totalmente determinista e indica que los asalariados de 20 a 29 en sectores privados están de-

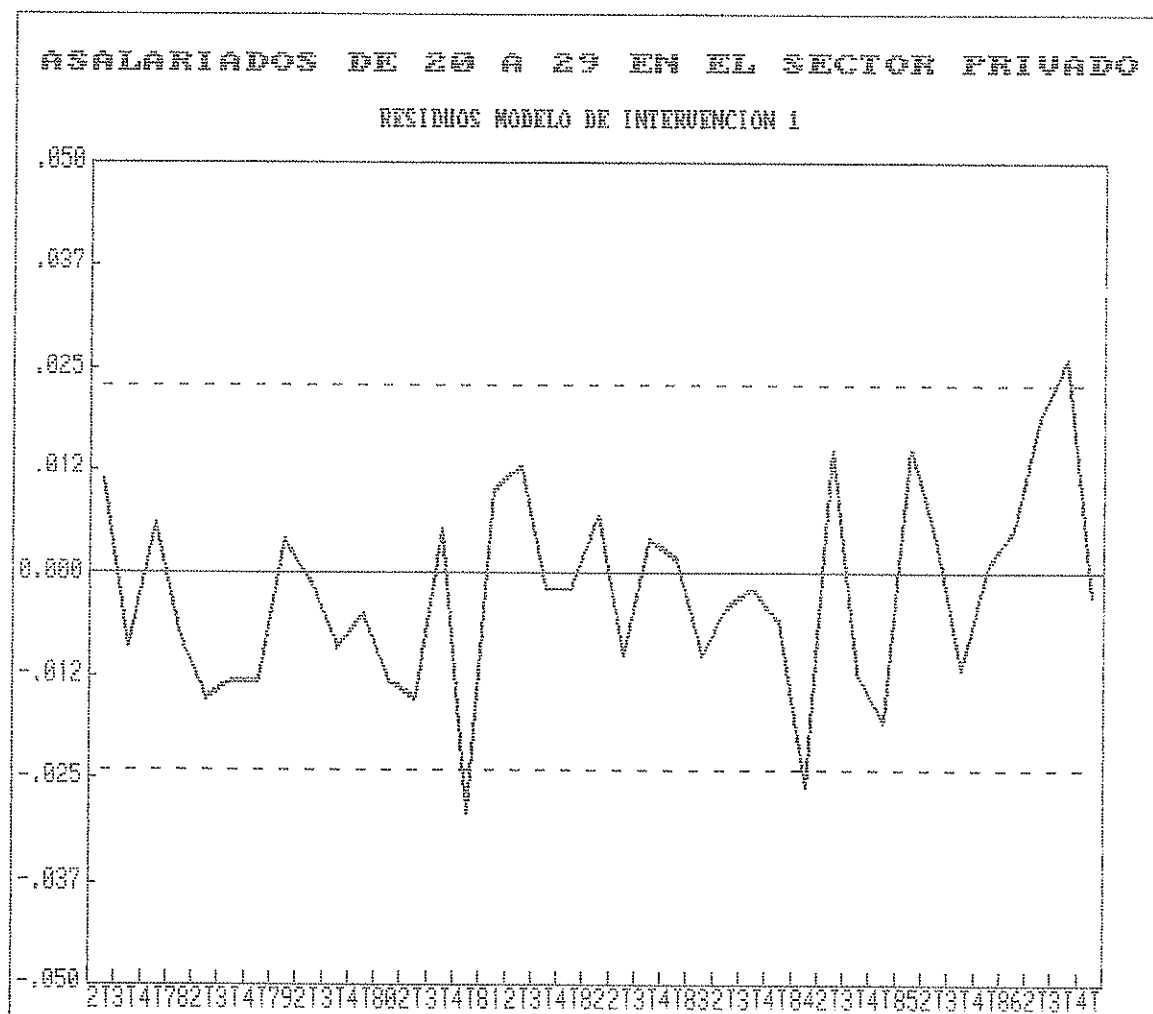


Gráfico 18

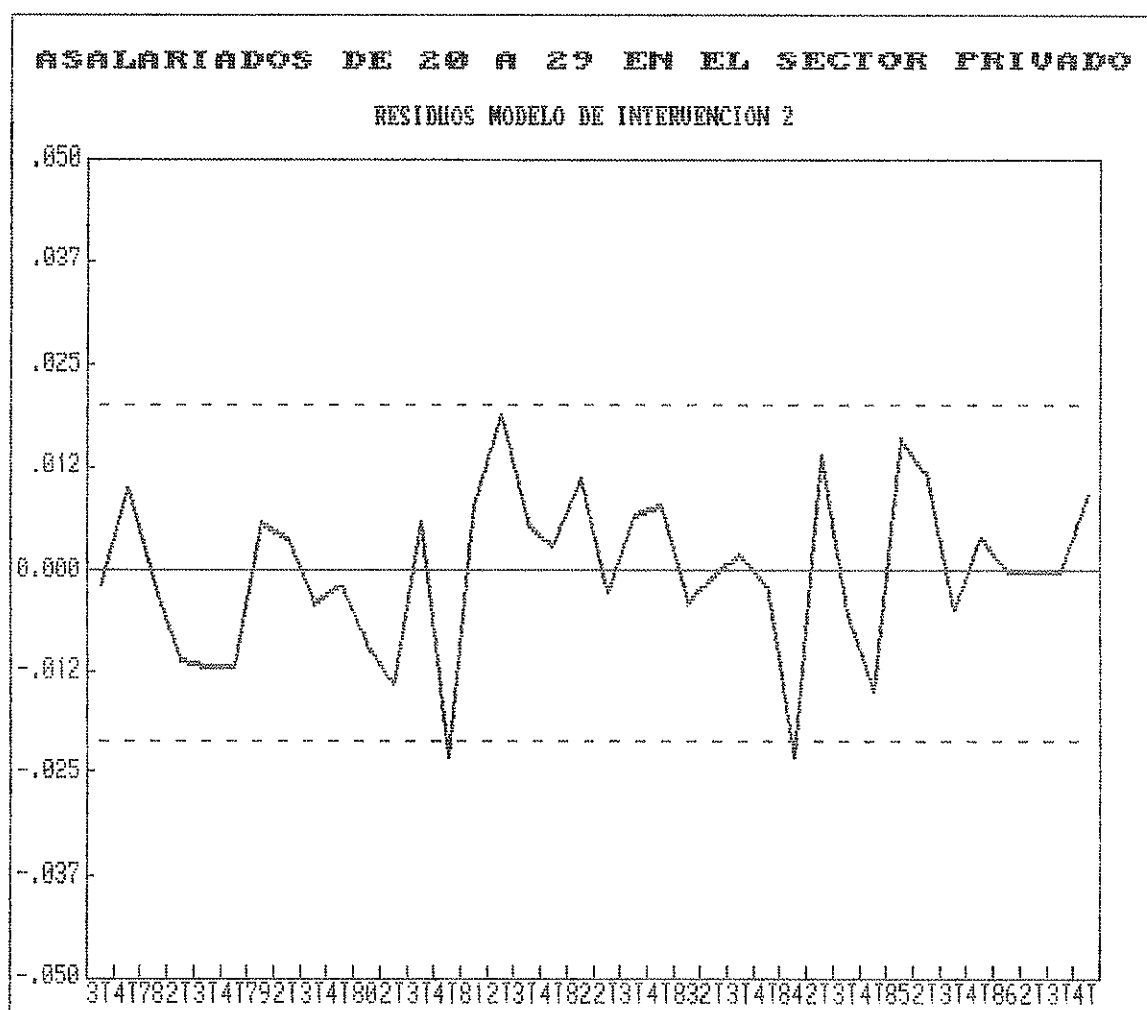


Gráfico 19

creciendo a un ritmo constante del 0.52%. Sobre esa tendencia ha habido un incremento permanente en el nivel de la serie a lo largo de tres trimestres a partir del primero del 86 del 3.1% ($\pm 0.10\%$), 2.6% ($\pm 0.10\%$) y 3.6% ($\pm 0.10\%$) respectivamente.

Lo que el análisis en ningún momento indica es la existencia de un efecto positivo de los distintos programas considerados sobre la evolución de los asalariados de 20 a 29 años en los sectores privados.

También se ha realizado, tal como se hizo con los asalariados de 16 a 19 años, el análisis de la serie del porcentaje de los asalariados de 20 a 29 años en el sector privado. Esta serie presenta una tendencia creciente a lo largo del período muestral, pasando del 26,7% en el cuarto trimestre del 76 al 28,7% en el último trimestre del 86.

En el análisis estadístico de la serie, una vez tomada una diferencia regular para conseguir estacionariedad, la serie no presentó estructura significativa y por tanto se puede considerar como un paseo aleatorio. No presenta ningún valor extremo.

Por consiguiente, tampoco se encuentra ningún cambio en la participación de los jóvenes de 20 a 29 años en el total de asalariados privados, que pudiera asociarse a alguna medida de fomento del empleo.

4. CONCLUSIONES

Desde los Pactos de la Moncloa de finales de 1979 y especialmente desde el Acuerdo Nacional de Empleo de 1981 se han puesto en práctica un conjunto de Programas destinados a incentivar la creación de puestos de trabajo.

Básicamente han sido de dos tipos. Unos destinados a introducir una mayor flexibilidad en la contratación y otros a estimular el empleo de determinados colectivos mediante la bonificación de parte de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Entre los primeros destaca la ampliación de las posibilidades de contratación temporal, que tras varias alternativas de distinto signo, se configura en el Real Decreto publicado el 9 de noviembre de 1984 como un marco de relativa flexibilidad en la contratación laboral. Entre los segundos se encuentran los programas que buscan facilitar la ocupación de los buscadores de primer empleo. Entre ellos: programa de empleo juvenil (enero 78 - julio 81), empleo de menores de 26 años (desde junio del 85) y contratos en prácticas y para la formación (desde agosto de 1981, ampliado en octubre del 84).

El primer tipo de acciones -la contratación temporal- al flexibilizar la relación laboral tiene como consecuencia la reducción del coste de uso del trabajo. La contratación indefinida supone que junto al coste salarial y al de las cotizaciones a la Seguridad Social existe un coste adicional dado por el valor presente del coste de des-

pido ponderado por la probabilidad de que en cada período futuro el empresario desee prescindir de ese trabajador. En el coste de despido habrá que incluir no sólo el coste de las indemnizaciones sino también el coste asociado a interrupciones y desajustes en la producción como consecuencia del despido del trabajador. Este último coste es seguramente creciente por cada trabajador adicional que se despidan y por eso puede estar justificado representarlo como una función cuadrática del número de trabajadores despedidos.

Por otra parte R. Rogerson (1987) demuestra que en un contexto de incertidumbre la existencia de costes para ajustar la plantilla puede afectar negativamente, no sólo a la relación capital/trabajo deseada por los empresarios, sino también al nivel de inversión y por tanto al ritmo al que se aumenta la capacidad productiva.

Por todo ello, habría que esperar que una flexibilización de la contratación laboral como la introducida por el contrato temporal -especialmente en su versión del RD. 1989/84 de noviembre- tuviera un efecto favorable sobre la evolución de los asalariados.

Es difícil demostrar positivamente que el efecto se haya producido. La mera comprobación de que el número de contratos acogidos a esta modalidad ha crecido considerablemente no es suficiente para concluir que así ha sido. Podría tratarse de una mera sustitución de contratos de otro tipo, que en cualquier caso se hubiesen celebrado, por contratos de esta nueva modalidad. Aunque esto ya hubiera tenido el efecto favorable de abaratar los costes relevantes de producción que acabaría teniendo consecuencias positivas sobre las decisio-

nes de inversión -o sobre la competitividad de las empresas.

El procedimiento seguido para analizar si ha habido un efecto positivo de la contratación temporal sobre el empleo ha sido, en primer lugar, analizar cuidadosamente la serie de asalariados en los sectores privados no agrícolas. De este análisis se obtiene que a partir del primer trimestre de 1985 -recuérdese que la versión más flexible de la contratación temporal se aprueba en el BOE del 9 de noviembre de 1984- se produce un salto permanente en la tasa de variación de los asalariados en dichos sectores. No parece, por otra parte que se haya producido un cambio de esas características en esa fecha -o en fechas anteriores- en las actividades productivas de los sectores no agrícolas.

Existe también otro salto en la tasa de variación de este colectivo de asalariados en el primer trimestre de 1986. Este puede explicarse por la reactivación que se produce a finales de 1985. En el análisis estadístico de la serie la intervención para modelizar este salto no elimina la significación del salto en la tasa detectada a principios de 1985. Ambos son significativos y permanentes.

Esta primera evidencia pone de manifiesto que a raíz de la generalización de la contratación temporal se produce un cambio positivo en la evolución del empleo de los asalariados en sectores privados no agrícolas, que, en principio, no es explicado por otros factores por lo que podría ser debido a esa medida de fomento del empleo. Aunque no lo demuestra de forma concluyente.

Por otra parte se ha realizado un análisis de transferencia entre el número de contratos temporales realizados desde 1981 hasta finales de 1986 y la variación de los asalariados en sectores privados no agrícolas. Y resulta que la primera variable es significativa en la explicación de la segunda. Aunque el modelo no es estadísticamente muy bueno, por el corto número de observaciones, este resultado redunda en el mismo sentido que el anterior.

Por todo ello, no sólo existen razones teóricas para que la contratación temporal tenga efectos positivos sobre el empleo sino que además la evidencia empírica, aunque no concluyente, es coherente con que efectivamente esos efectos se han producido.

La reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social, contemplada por los distintos programas que buscan estimular la ocupación de personas que buscan su primer empleo, abarata el coste de emplear a trabajadores pertenecientes a estos colectivos. En este sentido podría esperarse que aumentase el número de asalariados jóvenes o, al menos, la proporción de estos en el total de asalariados.

Siguiendo el mismo procedimiento que el utilizado en el caso anterior no se ha encontrado ninguna evidencia coherente con la afirmación de que el volumen de empleo de los jóvenes se haya visto afectado positivamente por la puesta en práctica de los distintos programas considerados.

Sí, en cambio, se detecta que a mediados de 1985 se produce un salto significativo en el porcentaje de jóvenes de 16 a 19 en el total de asa-

lariados en los sectores privados. En ausencia de otra explicación alternativa, este cambio podría estar relacionado con la puesta en práctica en junio del 85 del programa de empleo de menores de 26 años y, quizá también, con la intensificación a partir del primer trimestre de ese año de los programas de contratos en prácticas y en formación, debida a los cambios en la normativa introducidos a finales del 84.

Este fenómeno no se produce en los asalariados de 20 a 29 años, para los que no se detecta ningún cambio ni en el volumen ni en la participación. En los datos publicados de la EPA, entre los ocupados no se distinguen los jóvenes entre 20 y 24 de los de 25 a 29, por lo que no ha sido posible analizar este colectivo más reducido.

Este conjunto de resultados sobre la evolución de los jóvenes asalariados parecen sugerir que los distintos programas de fomento del empleo juvenil no han tenido consecuencias sobre el número de jóvenes ocupados, aunque haya podido afectar a partir de mediados de 1985 a la participación de los más jóvenes en el total de asalariados. Aunque esta última conclusión, que significa que en el mejor de los casos los programas considerados han conseguido sustituir asalariados "mayores" por asalariados jóvenes, es bastante débil. Y lo es por no haberse encontrado ningún efecto en los jóvenes de 20 a 29 años y por las propias características del instrumental analítico utilizado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Rogerson, R. (1987): "Dismissal Restrictions, Investment and Employment an Application to Spanish Industry". Documento de Trabajo 87-03. FEDEA.